



Àmbit social i criminològic

CENTRE D'ESTUDIS JURÍDICS
I FORMACIÓ ESPECIALITZADA

Ausiàs March, 40
08010 Barcelona
TEL. 93 207 31 14
FAX: 93 207 67 47

 Generalitat de Catalunya
Departament de Justícia

D O C U M E N T O S D E T R A B A J O

INVESTIGACIÓN

(Ayudas a la investigación, 2006)

**Criterios de evaluación de la
credibilidad en les denuncias
de violencia de género**

Autores

Josep Ramon Juárez López
Anna Mateu Vidal
Eva Sala Berga

Año 2007

El Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada ha editado esta investigación respetando el texto original de los autores, que son los responsables de su corrección lingüística.

Las ideas y las opiniones expresadas en la investigación son de responsabilidad exclusiva de los autores, y no se identifican necesariamente con las del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.

Aviso legal

Los contenidos de esta investigación están sujetos a una licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 2.5 España de Creative Commons, cuyo texto completo se encuentra disponible en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/es/legalcode.ca>. Así pues, se permite su copia, distribución y comunicación pública siempre que se cite al autor del texto y la fuente (Generalitat de Catalunya. Departamento de Justicia. Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada), tal como consta en la citación recomendada incluida en cada artículo. No se pueden hacer usos comerciales ni obras derivadas.

Resumen en catalán:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/es/deed.ca>

Índice

2. Objetivos	7
3. Marco teórico y conceptual	8
3.1. El marco teórico de la credibilidad	8
3.1.1. La credibilidad mediante técnicas psicofisiológicas	10
3.1.2. La credibilidad de las manifestaciones no verbales o conductuales	11
3.1.3. La evaluación de la credibilidad del relato verbal	13
3.1.3.1. <i>La hipótesis de Udo Undeutsch y la SRA</i>	16
3.1.3.2. <i>El control de la realidad (Reality Monitoring) de Johnson y Raye</i>	17
3.1.3.3. Análisis del contenido lingüístico: la aportación de S. H. Adams	19
3.1.3.4. <i>Los criterios de alegaciones ficticias de Rogers</i>	23
3.2. Los sistemas criteriales de credibilidad del testigo	23
3.2.1. Concepto de sistema criterial de análisis del testigo	23
3.2.2. Evolución e historia del uso de sistemas criteriales en psicología del testigo	27
3.2.3. Estudios actuales sobre el sistema criterial CBCA en adultos	32
3.3. Aproximación a la problemática social de la violencia de género	34
3.3.1. Cuestiones terminológicas	38
3.3.2. La violencia de género en la pareja	42
3.3.3. El proceso de la violencia de género en la pareja	43
3.3.3.1. <i>Aparición de la violencia de género</i>	43
3.3.3.2. <i>Desarrollo de la violencia de género</i>	44
3.3.3.3. <i>Vivencia de la mujer en situación de violencia de género</i>	49
3.4. La simulación y la disimulación en la violencia de género	53
4. Hipótesis	55
5. Diseño metodológico y tratamiento de los datos	58
5.1. Etapas del desarrollo de la investigación	58
1. ^a etapa: los listados criteriales	58
2. ^a etapa: las entrevistas	60
3. ^a etapa: la codificación	60
4. ^a etapa: los resultados	61
5.2. La pauta inicial de entrevista	61
5.3. Muestra	62
6. Resultados obtenidos	69
6.1. Listados criteriales iniciales	69
6.1.1. En relación con los criterios de credibilidad	69
6.1.1.1. <i>Fundamentos básicos del relato</i>	72
6.1.1.2. <i>Concreción y viveza narrativa</i>	73
6.1.1.3. <i>Detalles específicos de violencia de género</i>	78
6.1.1.4. <i>Indicadores motivacionales del relato</i>	81
6.1.2. En relación con los criterios de falsabilidad	83
6.2. Presencia de los criterios en los diferentes relatos	85
6.3. Descripción y definición de los nuevos criterios obtenidos en nuestra investigación	87
<i>Criterio: control amplio masculino, cognitivo y conductual</i>	87
<i>Criterio: descripción contextualizada de microviolencias</i>	88

<i>Criterio: estrategias de supervivencia de la mujer</i>	89
<i>Criterio: vergüenza y relato inhibido</i>	89
6.4. Guía de evaluación del testimonio en la violencia de género	90
7. Discusión	92
8. Conclusiones	96
9. Referencias bibliográficas	102
Relación de tablas	109
Relación de gráficos	109

1. Introducción

En la actualidad, nadie pone en duda que la violencia contra las mujeres es un fenómeno emergente e incuestionable en nuestra sociedad. El fenómeno, como tal, ha existido siempre, aunque en los últimos años se ha tomado conciencia de su dimensión y de su trascendencia.

En este proceso, han sido esenciales las acciones promovidas por los movimientos feministas, las asociaciones de defensa de los derechos humanos y las organizaciones internacionales. También han contribuido en gran medida los medios de comunicación y las nuevas tecnologías.

Afortunadamente, cada vez somos más los profesionales y los agentes sociales que trabajamos en este ámbito, y el compromiso de las diversas administraciones es cada vez mayor.

La entrada en vigor de la Ley Integral de Medidas contra la Violencia de Género ha supuesto un importante avance social y, a la vez, un gran reto en el que todos estamos implicados, ya sea directa o indirectamente.

La Ley abarca aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales, sanitarios y penales. Su articulado establece una serie de medidas legislativas que tienen por objeto reconocer los derechos de las víctimas de la violencia, fortalecer la sensibilidad ciudadana ante la violencia de género, instaurar un sistema de servicios sociales de atención y de recuperación de las víctimas, garantizar sus derechos económicos y laborales, instaurar un sistema institucional de tutela, determinar un marco penal y procesal y garantizar la coordinación de todos aquellos recursos que se dedican a esta cuestión.

Conscientes de la importancia de esta Ley y de las dificultades que se derivan de su aplicación, así como de nuestra experiencia en la práctica forense en casos de violencia doméstica y de género, nace la idea de realizar la investigación del presente estudio.

Nuestra sensibilización y nuestra implicación en el tema, unidas a nuestro afán de investigación, nos han animado a emprender una tarea de revisión de la literatura existente acerca de la violencia contra las mujeres, y profundizar en las diversas teorías explicativas y los diferentes estudios realizados hasta el momento. Ahora bien, ésta no ha sido nuestra única intención, sino que nos hemos atrevido a indagar sobre los relatos efectuados por las víctimas de violencia de género para analizarlos en profundidad y con detenimiento, con una escucha abierta, científica y respetuosa.

2. Objetivos

Tres han sido los objetivos de la presente investigación:

- 1) Determinar criterios de credibilidad en las declaraciones reales-vividas de las víctimas de violencia de género.
- 2) Determinar criterios de falsabilidad en las declaraciones falsas-inventadas de las víctimas de violencia de género.
- 3) Elaborar una guía de evaluación forense sobre las declaraciones de las víctimas de violencia de género que permita determinar la credibilidad/falsabilidad del relato de las denuncias sobre violencia de género.

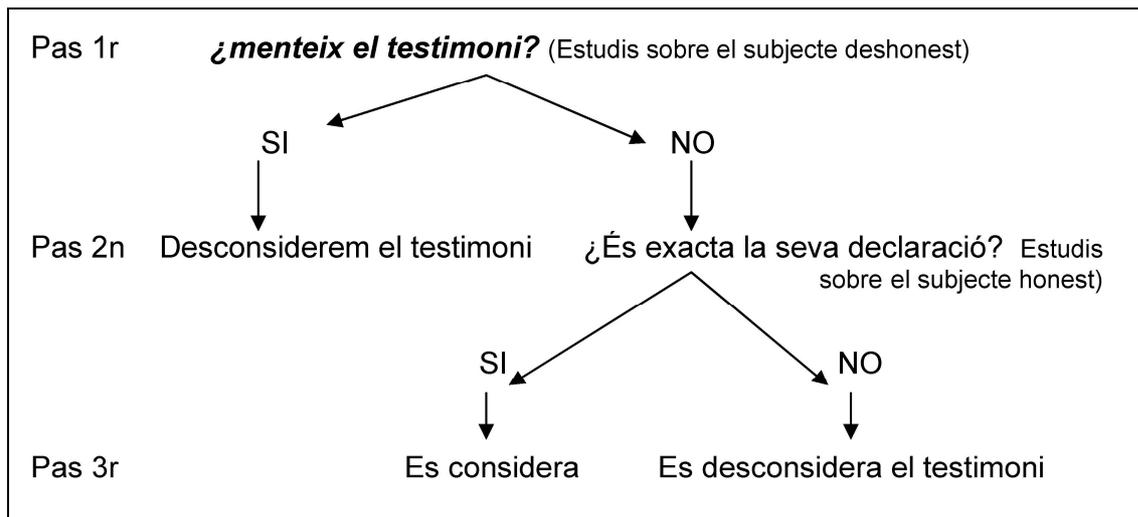
3. Marco teórico y conceptual

En este capítulo introduciremos el concepto de credibilidad, el análisis criterial del contenido de las declaraciones y el fenómeno de la violencia de género. Asimismo, también referiremos los conceptos de simulación y disimulación del testigo en supuestos de violencia de género.

3.1. El marco teórico de la credibilidad

En sus inicios, la psicología del testigo se centró en el estudio de la exactitud de la memoria para recordar los acontecimientos vividos y las influencias externas que podían disminuir esta exactitud. Los estudios de Binet (1900) se dirigieron a medir las influencias sugestivas que surgían en la manera de interrogar a un testigo. Así, este autor observó que el tipo de pregunta podía influir notablemente en las respuestas emitidas, modelar e incluso dirigir la respuesta hacia la confirmación de la hipótesis del investigador. Sin embargo, el autor considerado pionero de la investigación experimental sobre la confianza del testigo en sus declaraciones fue el alemán Stern (1902), con trabajos basados en las diferencias individuales entre niños y adultos respecto a su habilidad para explicar con precisión y amplitud aquellos aspectos de los que habían sido testigos. Asimismo, estudió las influencias del tipo de pregunta sobre las respuestas de los sujetos, y concluyó con una frase célebre y siempre actual (1902, p. 327):

A finales de los años setenta, interesó la evaluación de la credibilidad que, en principio, tuvo como objeto de estudio el testigo honesto, el testigo que, sin ánimo de mentir, explicaba sus recuerdos en función de la exactitud de su memoria. Posteriormente, el objeto de estudio fue (tal como nos refieren Manzanero y Diges, 1993) el testigo deshonesto, aquél que voluntariamente mentía. Estos mismos autores nos ofrecen un esquema que sirve de ejemplo de los pasos que se deben tomar para decidir sobre la credibilidad de una persona (1993, p. 9):



En la reunió de experts sobre la evaluació de la credibilitat, celebrada en 1988 en Maratea (Italia) bajo los auspicios de la OTAN, uno de los objetivos de este encuentro fue precisamente la unificación de las diferentes perspectivas teóricas y de investigación sobre esta temática que emergía y producía un importante volumen de publicaciones. Se recogieron tres concepciones teóricas que desarrollaron sus representantes principales. Estas tres mismas perspectivas respecto a la evaluación de la credibilidad han sido citadas posteriormente por diversos autores (Yuille, 1989; Alonso-Quecuty, 1991 y Garrido y Masip, 2000), que han diferenciado la evaluación de la credibilidad en las formas siguientes:

- a. La credibilidad mediante el uso de técnicas psicofisiológicas
- b. La credibilidad de las manifestaciones no verbales
- c. La credibilidad del relato verbal

Como podemos observar, estas tres concepciones son diferentes en función de su foco de atención, centrado en el propio sujeto (uso del polígrafo y manifestaciones no verbales) o en el contenido de su relato, independientemente de las características del sujeto (indicadores verbales).

3.1.1. La credibilidad mediante técnicas psicofisiológicas

Esta concepción de la credibilidad tiene su máxima expresión en el popularmente denominado “detector de mentiras” o polígrafo. El estudio se centra en los cambios fisiológicos coexistentes con la mentira. Su base radica en la ansiedad que acompaña a la mentira como la causante de los cambios de la tasa respiratoria, la respuesta psicogalvánica, los cambios en la temperatura, la tasa cardíaca, etc., que recoge el polígrafo y que demuestran “sin dudas” la verdad o la mentira del sujeto. La realidad, a pesar de todo, no es tan optimista: existen sujetos que mienten pero que pueden controlar estas respuestas psicofisiológicas, mientras que otros sujetos, sinceros, pueden expresar esta ansiedad anticipatoria y dar lugar a los cambios fisiológicos anteriormente descritos, con la correspondiente calificación de mentirosos.

Existen, básicamente, dos tipos de pruebas o métodos para minimizar el riesgo, denominados *tests de engaño* y *tests informativos*.

Los primeros hacen referencia a pruebas desarrolladas para evaluar directamente si una persona está mintiendo. Son los más utilizados en la investigación de casos penales. Evalúan la credibilidad del sujeto y se preguntan sobre cuestiones directas de su participación en un delito o de su conocimiento de un delito. Estos tests sólo deben tratar aquellas cuestiones sobre las que el sujeto puede tener un conocimiento directo y un buen recuerdo. Se formulan de manera que la persona pueda responder con un simple “sí” o “no”. Las preguntas se deben realizar con palabras simples y con una interpretación unívoca de su significado. La mayoría de estos tests utilizan tres o cuatro preguntas relevantes de una secuencia de 10-12 preguntas con otro tipo de cuestiones.

Por su parte, los segundos tipos están diseñados para saber si una persona posee información concreta que supondría su conocimiento de un acontecimiento delictivo (Raskin, 1994, p. 214). A diferencia de los otros tests de engaño, éstos no evalúan directamente la credibilidad de las negaciones, sino que miden las reacciones fisiológicas asociadas a las unidades de información específicas para determinar si el sujeto tiene o no información de éstas.

3.1.2. La credibilidad de las manifestaciones no verbales o conductuales

Tal como destacan Masip y Garrido (2000), este estudio de la credibilidad no sólo se ocupa de los indicadores no verbales, sino que también incluye los correlatos verbales de la verdad y del engaño. La diferencia respecto a la perspectiva de la evaluación del contenido del relato está precisamente en el hecho de que esta última únicamente analiza la transcripción verbal de lo que se dice, sin establecer la correlación con aspectos no verbales que se pueden asociar al relato. En la perspectiva conductual, en cambio, se establecen las relaciones entre *lo que se dice* y *cómo se dice*, pero sin profundizar en la estructura, las características, la motivación, la especificidad, la peculiaridad, la consistencia ni la sugestionabilidad de este contenido verbal ni de otras cuestiones de la investigación, como las consistencias con las leyes de la naturaleza, otras declaraciones u otras evidencias.

La aproximación a los indicadores conductuales tiene la limitación de que *no existe ningún sistema estandarizado* para establecer la evaluación de credibilidad (Masip y Garrido, 2000, p. 100), pero nos ofrece una inmejorable ayuda para determinar, al menos, lo que no se debe hacer (tal como afirman estos autores) más que lo que se debe hacer.

DePaulo, B. M. y Kirkendol, S. E. (1989) ya estudiaron lo que denominaron *efecto de disminución emocional (motivational impairment effect)*, según el cual los mentirosos tienen que establecer un mayor control de su conducta para ser percibidos como creíbles, lo que disminuye sus expresiones espontáneas y produce una notable inhibición de sus respuestas.

Por su parte, Ekman (1989) nos muestra cómo las expresiones faciales, los movimientos corporales, las pausas, la evitación de la mirada, los tropiezos, los manierismos y la conducta verbal (acelerar el movimiento de las manos mientras se allana el tono de voz) pueden ser indicadores precisos para detectar a las personas que mienten. No existe un indicador comportamental propio de la conducta engañosa, pero si estos indicadores se dan en situaciones en las que se deberían conocer las respuestas sin pensarlas, pueden ser claros delatores del mentiroso.

La perspectiva de Ekman y Friesen (1969) fue especialmente importante para la diferenciación entre detección del engaño y detección del filtraje. No es lo mismo saber si se está mintiendo o no que decir qué parte de la información es falsa. Según estos autores, las emociones que se reprimen en el hecho de mentir se pueden filtrar y hacer visibles a través de las expresiones no verbales que la persona manifiesta. Esta situación es conocida como *hipótesis del filtraje*, y estos autores refieren que el filtraje emocional se puede dar tanto en situaciones de esconder (saber algo y no expresarlo) como en situaciones de falsificar (expresar información o emoción que no se siente, que es falsa). Algunas de las expresiones "filtradas" que nos permiten distinguir cuándo una persona puede estar mintiendo son las expresiones microfaciales y las falsas sonrisas. Esta hipótesis del filtraje está basada en el modelo neurocultural de Ekman (1972), según el cual existen emociones genuinas y básicas que se expresan en todas las culturas por parte de las personas normales, a pesar de ciertas reglas sociales específicas de cada cultura.

Sin embargo, tal como nos señalan diversos autores (Ekman, 1989; Alonso-Quecuty, 1991, 1994; Masip y Garrido, 2000), debemos ser muy cautos a la hora de interpretar estos indicadores, que podrían ser signos de estrés en los testigos y no en los mentirosos. Este falso positivo (una persona sincera que manifiesta indicadores de mentira) es el que se conoce como "error de Otelo", basado en la novela de William Shakespeare:

Desdémona es acusada por su esposo, Otelo, de serle infiel con Casio, y al mismo tiempo es advertida de que piensa matarla por su infidelidad. Casio no puede venir a testimoniar sobre su inocencia, ya que Otelo le acaba de matar. En este momento, Desdémona comprende que no podrá probar su inocencia, por lo que empieza a llorar. Este llanto es interpretado por Otelo como el dolor por la muerte de su amante y se reafirma en su idea inicial de infidelidad, por lo que estrangula a su mujer. Este ejemplo es una muestra de cómo las ideas preconcebidas pueden provocar el error en la percepción de unas expresiones que pueden aparecer en contextos totalmente diferenciados, con una significación radicalmente opuesta: Desdémona expresaba desencanto y

frustración por la falta de confianza de la persona que amaba, no dolor por la pérdida de un amante asesinado, o tal como nos dice el propio Ekman, el error se produce al confundir una señal de miedo con una señal de mentira. El miedo a ser descubierta no se puede diferenciar del miedo a ser falsamente acusada o condenada.

Ekman y O'Sullivan (1989) también refieren "el error de Brokaw" o error de idiosincrasia para determinar que, cuando se examina la conducta de un sujeto, es necesario establecer un patrón de comparación con la conducta del sujeto cuando dice la verdad, de manera que los indicadores conductuales expresados no se pueden interpretar a partir de un absoluto.

3.1.3. La evaluación de la credibilidad del relato verbal

Hasta el momento, hemos conocido cuáles son las aproximaciones teóricas más destacables para determinar la credibilidad mediante las respuestas fisiológicas asociadas a la conducta engañosa y mediante las conductas no verbales conceptualizadas como indicadores de verdad o mentira. Ahora, en este apartado, nos ocuparemos del contenido verbal de un relato.

Para determinar el concepto de credibilidad del relato, hemos de diferenciar sus diversas acepciones y delimitar cuál se ajusta a nuestro objeto de estudio: la credibilidad del *contenido verbal* de las declaraciones, área que tradicionalmente ha sido estudiada por la psicología del testigo, tal como desarrollaremos más adelante.

Undeutsch (1989) estableció que hay que distinguir entre el aspecto cognitivo y el aspecto motivacional cuando realizamos un estudio científico de la credibilidad de las declaraciones. Esta misma concepción ha sido recogida por Lamb, Sternberg y Esplin (1994), que diferencian entre los conceptos de competencia y de credibilidad. El primero (competencia) se refiere a la habilidad o *capacidad* del entrevistado para decir la verdad, mientras que el segundo (credibilidad) se refiere a la *voluntad* del sujeto para decir esta verdad o no. Para Alonso-Quecuty y Diges (1993), esta misma dicotomía se conceptualiza entre los dos ejes del testigo, que estas autoras

expresan como exactitud-inexactitud y verdad-falsedad, y refieren la competencia y la voluntad, respectivamente, del testigo.

Así, podemos diferenciar dos aspectos básicos para determinar la credibilidad de un testigo:

El primer aspecto es la capacidad del sujeto para decirnos lo que realmente vivió como real, considerando aquí su capacidad para recordar los detalles (memoria), su habilidad verbal para expresar los detalles con precisión y corrección (expresión y riqueza verbal, inteligencia) y su resistencia a las influencias exteriores que pueden haber contaminado su recuerdo (sugestionabilidad). Es decir, aquí nos planteamos si el testigo es capaz de decir lo que para él es la verdad.

Por otra parte, debemos considerar la voluntad del sujeto de desear y querer expresar lo que realmente experimentó, es decir, de no mentir. Los intereses propios del sujeto o de las personas cercanas a él se pueden convertir en una potente arma capaz de orientarle para expresar sólo una parte de la realidad vivida (errores de omisión) o para expresar los hechos tergiversados sin verdad (emisión). Es decir, la mentira se puede dar cuando se esconde conscientemente parte de la información, cuando se altera su contenido o, simplemente, cuando se inventa.

No podemos olvidar que cuando hablamos del concepto de credibilidad del relato, hay que diferenciar entre la credibilidad de los sujetos y la credibilidad de las declaraciones. Tal como nos explica Endres (1997, p. 2), debemos diferenciar entre la *credibilidad general*, es decir, la credibilidad del testigo como persona, y la *credibilidad específica*, la que refiere en su relato o su declaración.

La credibilidad general se refiere a las características individuales de los sujetos, y valora la conducta anterior del sujeto como una buena medida de su actual comportamiento. Así, las personas son honestas (nunca han mentido) o son mentirosas (alguna vez han mentido), con la consecuente inferencia sobre si son creíbles (personas que nunca han mentido, honestas) o si son catalogadas como no creíbles (alguna vez han mentido, mentirosas). Naturalmente, esta consideración no tiene el apoyo de la comunidad académica, ya que las diferencias contextuales, el

efecto del aprendizaje a partir de experiencias previas y la propia evolución individual son algunas de las variables que nos permiten señalar que en determinadas situaciones, así como en función de los múltiples factores que interactúan, podemos actuar como personas honestas o mentirosas.

La credibilidad específica se refiere a las características del relato que nos permiten diferenciar aquellas declaraciones verdaderas y vividas de aquéllas fabricadas, inventadas o imaginadas. Steller, Volbert y Wellershaus (1993) (citado por Endres, 1997, p. 45) proponen la tabla siguiente, que muestra que diferentes factores cognitivos, motivacionales y sociales interactúan con las variables personales, las variables situacionales y las posibles fuentes de error:

Tabla 1: Constructos relevantes para la evaluación del testigo

	Personal	Situacional	Posible error
Cognitivo	Habilidad del testigo	Exactitud del testigo	Error, equivocación, confusión
Motivacional	Credibilidad general	Credibilidad específica	Mentira, fabulación
Social	Sugestionabilidad del testigo	Sugestión de La entrevista	Contaminación, distorsión, pseudomemoria

El trabajo del experto en evaluación de la declaración no es determinar la honestidad del testigo, sino aplicar los criterios de realidad que nos permiten determinar la credibilidad (o no) de la declaración emitida.

A continuación, introducimos algunas de las aportaciones más relevantes sobre el análisis de las declaraciones y la evaluación de la credibilidad de las mismas en función del contenido verbal. La SRA nos introduce ya en los sistemas criterios de análisis del relato, que referiremos más ampliamente en el segundo apartado.

3.1.3.1. La hipótesis de Udo Undeutsch y la SRA

La prueba Statement Reality Analysis (SRA o Análisis de la Realidad de la Declaración), también traducida como “Análisis de la Credibilidad de la Declaración” (Manzanero, 1997, p. 25), se creó con el objeto de determinar la credibilidad de las declaraciones efectuadas por los testigos de casos criminales. La SRA fue desarrollada inicialmente en Alemania por Undeutsch (1967, 1982, 1984, 1988) y sus colaboradores, entre ellos Trankell (1972), Steller (1986), Wegener (1986) y Koehnken (1982, 1985).

Steller y Kohenken (1994, p. 190-192) explican que el análisis de la declaración se realiza en función de los criterios aplicados en el contenido, los llamados criterios de realidad. Para estos autores, los criterios del contenido son equivalentes a los criterios de realidad.

Undeutsch (1989) establece que para realizar un análisis científico de la credibilidad, antes es necesario definir este concepto. Según él, este complejo término tiene dos componentes diferenciados que ya han sido referidos:

- a) La habilidad del testigo para relatar los detalles observados con precisión y exactitud. Lo que denomina el *aspecto cognitivo* de la credibilidad, que incluye no sólo las características específicas del testigo particular, sino que además refiere los factores generales que influyen en la adquisición, la retención, la recuperación y la comunicación verbal de la información. Tal como ya hemos advertido, este primer aspecto estaría muy relacionado con el eje exactitud-inexactitud ya mencionado.

- b) La “buena voluntad” para explicar la verdad, que se refiere al *aspecto motivacional*. Este componente contempla la veracidad de las declaraciones en aspectos esenciales del delito, como pueden ser la identidad del acusado y su actuación. Nuevamente, podemos establecer una relación con el eje verdad-falsedad, tal como se ha definido anteriormente.

En el caso particular de los abusos sexuales infantiles, la hipótesis teórica de Undeutsch afirma que *los relatos de víctimas de agresión o abuso sexual difieren de los relatos imaginados o creados*. Estas diferencias se centran en el carácter específico de los detalles que se expresan. Estos detalles son los que se recogen en forma de criterios o variables predictoras del grado de credibilidad final del relato. Naturalmente, a más presencia de criterios predictores, más grado de credibilidad del relato expresado.

3.1.3.2. El control de la realidad (*Reality Monitoring*) de Johnson y Raye

La posición teórica de Undeutsch tiene ciertas coincidencias con los trabajos empíricos desarrollados independientemente por Johnson y Raye (1981), según los cuales los recuerdos generados internamente (imaginados) *difierán* de los realmente percibidos y experimentados en una serie de dimensiones objetivables.

Este modelo teórico sobre el funcionamiento de la memoria (que no es un modelo de análisis del contenido declarativo) ha sido referido por los autores como “Reality Monitoring”, traducido como “control (o monitorización) de la realidad”. Estas diferencias objetivas se resumen en los cuatro aspectos siguientes:

- a) La memoria externa posee más atributos de codificación espacial y temporal que la generada internamente.
- b) En menor medida, la memoria de estímulos externos contiene más atributos sensoriales.
- c) Los contenidos de memoria de información perceptiva externa contienen más información semántica, mientras que los contenidos internos contienen más información esquemática.
- d) Es más probable que los contenidos internos contengan más información implícita (no consciente) que los contenidos de memoria externa.

Esta relación con los trabajos de Undeutsch ya se ha referido en los estudios de Diges (1994), tal como cita Manzanero (1997). Este autor también ha realizado una serie de estudios (Manzanero y Diges, 1993) sobre esta teoría, en los que concluye que existen además una serie de *factores* que afectan a la memoria. Estos factores son los siguientes:

- 1) El hecho de haber explicado varias veces los hechos vividos.
- 2) El hecho de disponer de tiempo para pensar sobre lo que iban a explicar cuando fueron interrogados.
- 3) El tipo de entrevista más o menos sugestiva.

Este autor sugiere que existe un *continuo* entre las memorias de origen experimentado (verdaderas) y las memorias autogeneradas internamente (falsas).

Loftus, Korf y Schooler (1989) refieren también trabajos basados en los supuestos teóricos de esta teoría, y presentan un interesante estudio sobre los relatos de diversos testigos de un accidente de tráfico. Según estos autores, la memoria real del acontecimiento incluye numerosos detalles perceptivos y sensoriales que difieren notablemente de las memorias sugeridas.

Ceci y Bruck (1995, p. 212-226) explican de una manera simple la diferencia entre la “reality-monitoring” (RM) y la “source-monitoring” (SM), teorías diferentes pero que en algunas ocasiones se han confundido. Estos autores definen la RM como la habilidad para distinguir la realidad de la fantasía, o para diferenciar las memorias de acontecimientos reales de las memorias de acontecimientos imaginados. La SM, en cambio, se ocupa de identificar el *origen de nuestra memoria* para aclararla o validarla. Así, mientras que la RM se refiere al recuerdo de si un hecho es imaginado o real, la SM se refiere al conocimiento del origen (experiencia propia, explicación externa, fotografía, reportaje audiovisual, etc.) de estos hechos que han ocurrido o no.

3.1.3.3. Análisis del contenido lingüístico: la aportación de S. H. Adams

Dentro de una línea de investigación más policial, encontramos el trabajo de esta autora, basado en el análisis específico del contenido lingüístico de las declaraciones de los sujetos. En esta técnica de análisis de la declaración, los investigadores examinan las palabras, independientemente de los hechos del caso, para descubrir la mentira. También se está alerta para descubrir la información omitida y cuestionar por qué el sospechoso puede haber omitido cierta información.

Se examinan cuatro componentes de la declaración:

- a. Las partes del discurso (pronombres, nombres y verbos)
- b. La información extraña
- c. La falta de convicción
- d. El equilibrio de la declaración

La técnica del análisis de la declaración tiene un proceso que se divide en dos fases. En primer lugar, los investigadores determinan qué es típico de una declaración verdadera para conseguir el punto de partida, llamado la *norma*. Entonces, hay que destacar cualquier desviación de esta norma. Las declaraciones verdaderas difieren de las fabricadas en el volumen y en la calidad de las mismas. A pesar de que se pueden analizar las palabras en el proceso del habla, se recomienda a los investigadores inexpertos en el análisis de la declaración iniciarla examinando declaraciones escritas. Se pueden hacer transcripciones de las declaraciones orales, o todavía mejor, se puede hacer que los sospechosos escriban una declaración detallada de lo que les hicieron. Esta opción proporciona una versión totalmente impoluta de los hechos del día y aumenta la validez del análisis.

Las *partes importantes del discurso* son los pronombres, los nombres y los verbos, y hay que establecer la norma para cada uno. Los pronombres son las partes

comunes del discurso que tiene lugar. Los ejemplos de pronombres personales incluyen *tú, usted, él, ella, nosotros, vosotros y ellos*. En el análisis de la declaración, hay que prestar una atención especial a los pronombres personales *yo* y *nosotros* y a todos los posesivos como *mío, nuestro, suyo, vuestro*, etc. Un ejemplo de este análisis en el uso de pronombres se utiliza a menudo en las alegaciones de abuso y de agresión sexual. En las dos declaraciones siguientes tomadas de los informes de una violación, la clave está en el pronombre *nosotros*:

Él me forzó en los bosques frente a Nosotros entramos en los bosques.

La primera declaración representa la norma. La segunda declaración, que contiene el pronombre *nosotros*, es una desviación de la norma. Los investigadores veteranos están alerta de la aparición repentina del pronombre *nosotros* en la declaración de una víctima. De su experiencia entrevistando a víctimas de violación, se ha tomado la norma de un mayor uso de los pronombres *él* y *yo*, y no del pronombre *nosotros*, para describir al atacante y a la víctima.

En los pronombres posesivos (*mío, nuestro, suyo, vuestro* y *suyos*) se revela el lazo que el escritor o el portavoz admite de una persona o un objeto. Un sospechoso cambiará el pronombre, o eliminará el pronombre completamente, al optar por no mostrar posesión o no admitir asociación con un objeto particular o una persona. Por ejemplo, *yo estaba limpiando mi arma frente a el arma se descargó.*

Los nombres denotan a las personas, los lugares y las cosas. También los nombres toman significados diferentes en función de la persona. Al examinar las palabras utilizadas por un sospechoso, el investigador debe notar cualquier cambio, porque *un cambio en el lenguaje refleja un cambio en la realidad*. Por ejemplo, un individuo sospechoso de haber asesinado a su esposa realizó una transcripción en la que, después de haber nombrado hasta siete veces a su esposa con el nombre *esposa*, en el momento de describir el accidente del tiro cambió el nombre *esposa* por el nombre propio de su mujer, *Luisa*. Las investigaciones han determinado que los asesinos consideran casi imposible el hecho de admitir hacer daño a un miembro familiar. El marido, en este caso, no podía admitir que él había matado a su esposa.

Por ello, eliminó la relación familiar (esposa) y la sustituyó por su nombre propio *Luisa*.

Los verbos expresan acción en el pasado, el presente o el futuro. En el análisis de la declaración, el tiempo del verbo es importantísimo. Por ejemplo, la declaración siguiente representa la norma:

Sucedió el sábado por la noche. Salí a mi jardín a regar las plantas. Era casi oscuro. Un hombre salió corriendo de los árboles. Vino hasta donde yo estaba, me agarró y me golpeó abajo.

En cambio, esta otra declaración muestra la desviación de la norma:

Sucede el sábado por la noche. Salgo a mi jardín y riego las plantas. Es casi oscuro. Un hombre sale corriendo de los árboles. Viene hasta donde estoy, me agarra y me da golpes abajo.

La *información extraña* en una declaración también puede proporcionar pistas de mentira. Una persona sincera, sin nada que esconder, cuando se le pregunte *¿qué sucedió?* describirá los hechos cronológicamente y concisamente. Las personas involucradas en delitos pueden sentir la necesidad de justificar sus acciones. En estos casos, la información en las declaraciones puede ser que no mantenga un horario lógico.

Otro factor importante en el análisis de la declaración es *la falta de convicción*. Cuando se analiza una declaración, los investigadores deben saber si una persona finge repetidamente una pérdida de memoria incluyendo un *no recuerdo* o *no puedo recordar*. También hay que saber si la persona utiliza frases como *yo pienso*, *yo creo* o *lo mejor que sé*. Estas frases, también llamadas *calificadores*, sirven para suavizar la acción. Por ejemplo: *él me agarró y me puso un cuchillo en el cuello, y cuando me desperté estaba muy dormida y no supe lo que estaba pasando, estaba atemorizada y me sobresalté cuando me desperté. Usted sabe que yo estaba sobresaltada y él, él dijo, él siguió diciéndome que me callara y me preguntó si yo podía sentir el cuchillo*. Es importante considerar la frase *me sobresalté cuando me*

desperté. Ciertamente, no se trata de una reacción normal en una mujer que se despierta a mitad de la noche viendo a un hombre desconocido en su cama y sintiendo un cuchillo en el cuello. La palabra *aterrorizar* parece más correcta en este caso. Utilizando la expresión *me sobresalté* se produce una importante desviación de una reacción de terror normal y esperada.

Otro aspecto muy importante hace referencia al peso específico (duración) de las partes de una declaración. Una declaración realizada por un sospechoso o una víctima debe ser examinada por los investigadores para delimitar su *equilibrio global*. Una declaración verdadera tiene tres partes. Los primeros detalles integran los antecedentes de los hechos, y los contextualizan. La segunda parte describe la propia ocurrencia, lo que sucedió durante el robo, la violación, el maltrato, etc. La última parte se refiere a lo que pasó después del acontecimiento, e incluso las acciones y las emociones deben tener el mismo volumen, como mínimo, que la primera parte. A mayor equilibrio entre las tres partes de la declaración, mayor probabilidad habrá de que la declaración sea cierta. Si cualquier parte de una declaración está incompleta o ausente, la declaración es probablemente falsa. La siguiente declaración escrita por un hombre a quien se le quemó la casa muestra una desviación demasiado importante de la norma de equilibrio. El hombre proporcionó 56 líneas que explicaban lo que sucedió aquel día, divididas en:

ANTES del fuego: 33 líneas - 59%

DURANTE el fuego: 16 líneas - 28,5%

DESPUÉS del fuego: 7 líneas - 12,5%

Los investigadores concluyeron que la distribución anterior indicaba mentira porque las tres partes de la declaración son claramente desequilibradas. El *antes de* es demasiado largo y el *después de* es demasiado corto. La declaración tuvo información difusa sobre lo que sucedió después del fuego y faltó cualquier indicación de emoción. No había señal de enfado, miedo o sentido de pérdida. Este hombre no se mostró involucrado en las consecuencias del fuego y, finalmente, admitió que fue él el causante.

3.1.3.4. Los criterios de alegaciones ficticias de Rogers

Basado en un sistema de criterios (*criterion based*), Rogers (1990a-b) refiere las características siguientes que aparecen en los relatos poco fiables o ficticios:

1. Declaraciones inconsistentes con el paso del tiempo.
2. Declaraciones dramáticas y no plausibles, tales como relatar la presencia de múltiples abusadores o situaciones en las que el abusador no ha tomado precauciones para no ser atacado.
3. Declaraciones que muestran un progreso que va de situaciones inocuas a grandes e intrusivas acciones abusivas y agresivas.

3.2. Los sistemas criteriales de credibilidad del testigo

3.2.1. Concepto de sistema criterial de análisis del testigo

Tal como ya hemos anunciado, el presente trabajo de investigación estudia el contenido de las declaraciones de las mujeres víctimas de violencia de género. A pesar de que un sistema criterial de análisis del *contenido* no es un procedimiento estandarizado, ya que no se trata de un test ni de una escala estandarizada, sí que lo debemos considerar una prueba semiestandarizada para la evaluación de la credibilidad del contenido de las declaraciones.

El concepto de sistema criterial implica cuatro apartados perfectamente diferenciados pero interrelacionados:

1. Un modelo de recogida de la información en base a una entrevista no sugestiva (ENS), en la que la persona pueda proporcionar la máxima información con la mínima distorsión posible. Esta entrevista comprende siete etapas distintas:
 - a) Contacto inicial.

- b) Comprobar la capacidad de la víctima para declarar.
- c) Determinar el objeto de la entrevista forense.
- d) Relato libre, sin interrogatorio sugestivo.
- e) Una vez finalizado el relato libre, se introducen las cuestiones abiertas para aclarar y/o complementar los aspectos del relato que sean necesarios.
- f) Introducir las preguntas específicas para determinar los detalles que todavía no han sido aclarados en las dos etapas anteriores.
- g) Cierre de la entrevista.

Tal como expresa Hernández (1995, p. 12), todos los testigos tienen dificultades en recuperar la memoria del acontecimiento vivido (episódica) y, por ello, los técnicos experimentados pueden facilitar el acceso al recuerdo mediante técnicas específicas, como las utilizadas en la *entrevista cognitiva* (Cognitive Interview).

En cuanto al número de investigadores que deben estar presentes, dos son las opciones que podemos utilizar:

- a) La entrevista la realizan dos profesionales. En esta situación, uno de ellos asume la dirección de la entrevista, conecta más directamente con la víctima y la conduce hasta el final de la sesión. El otro entrevistador asume un rol secundario, registra todas las interacciones verbales y no verbales que se desarrollan durante la sesión y, si es necesario, complementa la entrevista.
- b) La entrevista se registra por medios audiovisuales y, en este caso, un único entrevistador puede ser el encargado de dirigir la sesión y finalizar la entrevista.

¿Por qué estas dos opciones? Por un aspecto que hemos de considerar esencial: la valoración del contenido de los criterios se debe hacer en base al acuerdo de los evaluadores, tal como especificamos más adelante.

2. Un listado en el que se recogen específicamente los criterios que hemos de codificar y seleccionar dentro del contenido total expresado por la víctima. La palabra “criterio” (del griego κριτήριο, de κρίνειν, juzgar) se utiliza aquí como indicador o norma para conocer la verdad, para establecer un juicio o un discernimiento sobre la realidad de la declaración verbal. Este listado de criterios está basado tanto en nuestro conocimiento sobre el fenómeno de la violencia de género como en el funcionamiento cognitivo de la memoria y de la recuperación de la información. Es un listado criterial heurístico, es decir, renovable en función de la propia evolución y el incremento de la evidencia científica sobre el fenómeno. Este apartado es, concretamente, el que desarrollamos con mayor profundidad en la presente investigación.

3. Un sistema de doble codificación dicotómica (0 = ausencia del criterio evaluado, 1 = presencia), por el que se consideran únicamente los criterios que han recogido los dos evaluadores, es decir, se aplica una evaluación interjueces. Esta selección garantiza que sólo consideramos los criterios “no dudosos” de la declaración, de manera que incrementamos las garantías del análisis efectuado. Como podemos ver, la valoración se hará en base a los criterios realmente presentes en la declaración, eliminando así la expectativa del entrevistador-codificador único. Esta valoración final, referida a la credibilidad específica de la víctima, es decir, de lo que ha explicado y se ha recogido en la entrevista, se concreta en función de tres categorías: creíble, indeterminado e increíble.

4. Para finalizar, se deberán contrastar otras hipótesis relacionadas con el testimonio de la víctima, por ejemplo:

- a) Las declaraciones son válidas, pero se ha omitido una parte importante de información, debido al interés de la víctima en minimizar la gravedad del relato.
- b) Una parte de la declaración es válida, pero se han añadido, inventado o inducido detalles extras que no son reales y que incrementan la gravedad del relato.
- c) La víctima ha sido influida o presionada por otra persona para que, en beneficio de ésta, exprese una versión totalmente falsa de los hechos reales.
- d) Debido a una motivación de venganza, de interés personal o de ayudar a terceros, la víctima realiza una declaración falsa.
- e) La víctima ha fantaseado o inventado sus declaraciones debido a sus problemas psicológicos.

Otros autores, como Offe (2000), describen con mayor precisión estos contrastes sobre el testigo:

- a. *Hipótesis de la verdad*: el testigo refiere en su relato aquellos hechos realmente vividos o experimentados.
- b. *Hipótesis de incapacidad*: a causa de debilidades cognitivas o de alteraciones psicopatológicas, el testigo no tiene las capacidades necesarias para informar de los hechos realmente vividos, ya que no diferencia con seguridad los hechos vividos de los imaginados.
- c. *Hipótesis del engaño*: el testigo trata conscientemente de mentir, y afirma algo que realmente no ha vivido ni percibido.
- d. *Hipótesis de la sugestión*: a pesar de que el testigo declara hechos que son percibidos y experimentados como si los hubiera vivido, sus

recuerdos están contaminados e influidos por factores sociales, de manera que no es posible determinar su realidad.

De acuerdo con esta misma filosofía, más recientemente Juárez (2006), en su trabajo sobre menores testigos, expresa la necesidad de plantear cinco hipótesis en base a la guía de evaluación del abuso, GEA-5. Con esta guía, se pueden referir otras características esenciales del testigo que se deben acompañar a la evaluación de la credibilidad narrativa, y que muchas veces pasan inadvertidas o sobreestimadas. De esta manera, la evaluación del testigo (aspecto global) en ocasiones se reduce a la evaluación de la credibilidad narrativa (aspecto específico), y limita las aportaciones que el psicólogo forense debe comunicar en el acto del juicio oral. La GEA-5 está basada en el contraste de cinco hipótesis básicas: competencia, recuerdo original, fidelidad-constancia, credibilidad narrativa y, por último, compatibilidad clínico-social. Esta propuesta incluye las últimas aportaciones de Raskin y Esplin (1991), Offe (2000), Manzanero (2001), Fabian (2001) y Juárez (2002) sobre las características del testigo infantil.

Como podemos observar, en los casos de maltrato y violencia de género, estas cinco hipótesis permiten hacer el paralelismo de evaluar la competencia de la mujer para declarar su garantía de un recuerdo original y vivido, el contraste con otras declaraciones, la credibilidad narrativa y, finalmente, la compatibilidad de la dinámica relacional y la evaluación de trastornos o síntomas clínicos.

3.2.2. Evolución e historia del uso de sistemas criteriosales en psicología del testigo

Los primeros sistemas criteriosales se desarrollaron para el análisis del contenido de las declaraciones de menores víctimas de abuso sexual. El CBCA (*Criterion Based Content Analysis*, de Steller) del año 1989 es uno de los más conocidos y estudiados. Esta prueba está basada en la hipótesis teórica de Undeutsch que ya hemos desarrollado en el apartado anterior. Recordemos que según esta hipótesis, podemos encontrar *criterios de realidad* que nos permiten diferenciar los relatos verdaderos de los falsos. La orientación teórica de este instrumento de evaluación

es básicamente cognitiva, y se basa en los procesos de memoria y en las características del testigo asociadas a la realidad vivenciada.

Es preciso indicar que antes del CBCA de Steller ya existían otros listados criteriosales que pretendían establecer la realidad del testigo en base al análisis del contenido de las declaraciones. Uno de los primeros que encontramos es el desarrollado por Arntzen en 1970:

- | |
|---|
| <p>A. Criterios del curso del testigo en el tiempo</p> <ol style="list-style-type: none">1. Constancia en distintos relatos2. Tipos de suplementaciones <p>B. Criterios del contenido del testigo</p> <ol style="list-style-type: none">3. Cantidad y especificidad de los detalles4. Reproducción de conversaciones5. Descripción de acontecimientos internos6. Descripción de acontecimientos típicos pero incomprensidos7. Interconexión con circunstancias externas temporales8. Complicaciones negativas durante el curso de la acción9. Cadenas de respuesta complicadas10. "Estructura de cebolla" de los contenidos11. Detalles raros (menores)12. Detalles específicos de la ofensa <p>C. Criterios del formato expresivo del testigo</p> <ol style="list-style-type: none">13. Diferenciación de emociones14. Incontinencia (concluyente a pesar de la falta de organización)15. Naturalidad y espontaneidad (falta de control) <p>D. Criterios del contexto del testigo</p> <ol style="list-style-type: none">16. Motivaciones subyacentes inferidas |
|---|

Y como podemos ver, muchos de estos criterios los encontramos repetidos en el listado sistematizado por Undeutsch (1989, p. 113), desarrollado para analizar los relatos aislados y secuenciales, denominado –como ya hemos comentado– SRA y que consta de los elementos siguientes:

A. Criterios derivados de relatos aislados:

a. Criterios generales, fundamentales

1. Incardinación en el tiempo y el espacio
2. Concreción (claridad y definición, especificación, intensidad)
3. Riqueza de los detalles explicados
4. Originalidad (descripción individual, fuera de tipificaciones o frases estereotipadas)
5. Consistencia interna
6. Mención de detalles específicos del abuso particular

Manifestaciones específicas de los criterios anteriores

7. Referencia a detalles que excedían de la capacidad del testigo
8. Informe de experiencias subjetivas, estados de ánimo
9. Mención de complicaciones inesperadas
10. Correcciones espontáneas, especificaciones y complementos
11. Autoinculpaciones entremezcladas

b. Criterios negativos o de control

12. Falta de consistencia interna
13. Falta de consistencia con las leyes de la naturaleza
14. Falta de consistencia externa (discrepancia con otros hechos incontrovertibles)

B. Criterios derivados de relatos secuenciales:

1. Falta de persistencia (estabilidad, firmeza)
2. Consistencia con anteriores declaraciones

Será finalmente Steller (1989) quien presente, en la celebrada y ya referida reunión de expertos sobre evaluación de la credibilidad, celebrada en Maratea (Italia) bajo los auspicios del Comité Científico de la OTAN, la última versión de los criterios de contenido para el análisis de las declaraciones. En esta reunión, este autor no sólo presenta diecinueve criterios del CBCA sino que añade un listado de consideraciones que se deben cumplir para completar la validez de la prueba, listado que denomina "Validity Checklist" (Steller, 1989, p. 140), que presentamos a continuación:

Criterios del contenido:

A. Características generales

1. Estructura lógica
2. Producción no estructurada
3. Cantidad de detalles

B. Contenidos específicos

4. Incardinación en el contexto
5. Descripción de interacciones
6. Reproducción de conversaciones
7. Complicaciones inesperadas

C. Peculiaridad del contenido

8. Detalles poco usuales
9. Detalles superfluos
10. Detalles mal interpretados
11. Asociaciones externas relacionadas
12. Estado mental subjetivo del menor
13. Atribuciones al estado mental del agresor

D. Contenido relacionado con la motivación

14. Correcciones espontáneas
15. Admisión de falta de memoria
16. Dudas sobre el propio testigo
17. Autodesaprobación
18. Perdón al acusado

E. Elementos específicos de la agresión

19. Detalles característicos

Listado de validez:

A. Características psicológicas

1. Adecuación del lenguaje y el conocimiento
2. Adecuación del efecto
3. Susceptibilidad a la sugestión

B. Características de la entrevista

4. Preguntas sugestivas, directivas o coactivas
5. Adecuación global de la entrevista

C. Motivación para informar en falso

6. Motivos para informar
7. Contexto de la revelación o el informe original
8. Presiones para informar en falso

D. Cuestiones de la investigación

9. Consistencia con las leyes de la naturaleza
10. Consistencia con otras declaraciones
11. Consistencia con otras evidencias

Como se puede observar, es posible establecer un continuo cronológico en los primeros sistemas de criterios establecidos para evaluar la credibilidad de una declaración:

SCA de Arntzen (1970) → SRA d'Undeutsch (1988) → CBCA de Steller (1989)

Destacamos aquí las propias palabras de Steller (1989, p.141): “El sistema integrado del CBCA sólo tiene una relevancia heurística. La lista de criterios se puede complementar con aquéllos descubiertos por la investigación futura”. Como podemos ver, este carácter heurístico del sistema criterial es el que le confiere, al mismo tiempo, esta evolución continua y necesaria para incrementar la precisión y la sensibilidad del propio instrumento.

Siguiendo esta idea, la investigación posterior de Juárez (2002) recopiló una serie de criterios de realidad de carácter psicosocial que estaban presentes en los relatos verdaderos de abuso sexual y que se conocen como ECN: Evaluación de la Credibilidad Narrativa. Este nuevo listado integró los criterios adicionales siguientes:

1. Presencia del secreto impuesto
2. Existencia de reglas comportamentales
3. Obtención de favores y de beneficios
4. Progresión en el abuso
5. Relación envolvente con el agresor
6. Disminución relacional del menor
7. Aparición de síntomas psicológicos
8. Modelo de vinculación dependiente

Por último, debemos considerar un aspecto fundamental, que ha sido fuente de numerosas críticas en cuanto a la valoración de los sistemas criterioales: no existe, a priori, un baremo cuantitativo sobre los criterios que determinan que un relato sea creíble o no creíble, ni está definida una proporcionalidad o un peso específico de unos criterios frente a otros, ya que tal como nos informa Alonso-Quecuty (1999, p. 39), “no todos los contenidos poseen el mismo peso a la hora de valorar la credibilidad”. Esta misma autora nos refiere que este peso específico de los factores depende de múltiples factores, entre los cuales destacan la edad de la víctima, la complejidad del episodio, el paso del tiempo y el número de ocasiones en que se ha repetido el relato.

3.2.3. Estudios actuales sobre el sistema criterial CBCA en adultos

Diversos autores han ofrecido posicionamientos favorables y desfavorables a la utilización de esta prueba en contextos forenses. Las actuales líneas de investigación están *abriendo* las posibilidades de aplicar la prueba a los adultos, con resultados esperanzadores:

- Parker y Brown (2000) realizaron un estudio sobre el CBCA-SVA como instrumento para evaluar las declaraciones de 43 mujeres víctimas de violación de edades comprendidas entre los 13 y los 80 años. Las transcripciones estaban recogidas por medio de la entrevista cognitiva (CI), y los resultados comparaban los resultados de la evaluación mediante el CBCA-SVA y la habilidad de los detectives de la policía. Las conclusiones indicaron que las predicciones basadas en el CBCA-SVA resultaban mucho más exactas que las realizadas por los oficiales de la policía. Además, el *checklist* del SVA añadió valor práctico a los análisis realizados, ya que consiguió diferenciar todos los relatos verdaderos de los falsos.

- Vrij, Kneller y Mann (2000) realizaron un peculiar trabajo en el que estudiaron hasta qué punto poner en conocimiento de los mentirosos el funcionamiento del CBCA les puede permitir engañar en los resultados finales de su credibilidad medida gracias al propio CBCA. Realizaron este estudio con 45 sujetos de edades comprendidas entre los 19 y los 46 años, divididos en tres condiciones: decir la verdad, mentir y mentir con un entrenamiento previo en la prueba CBCA. Los resultados finales permitieron diferenciar al grupo que sólo mentía, pero los resultados eran idénticos en los relatos verdaderos y en los falsos con entrenamiento previo.

- Vrij, Edwar, Roberts y Bull (2000) realizaron un estudio con 73 estudiantes universitarios, de una edad media de 28,89 años, y compararon tres métodos para detectar la mentira: conducta no verbal, CBCA y Reality Monitoring (RM). Se registraron las entrevistas auditivamente y visualmente, y se analizaron la conducta no verbal y el contenido del discurso (mediante el CBCA y el RM). Los resultados mostraron que con sólo la conducta no verbal se podían detectar un 78% de las mentiras y verdades correctamente. Un porcentaje todavía más alto se podía obtener cuando se utilizaban las tres técnicas conjuntamente.

- Landry y Brigham (1992), en un estudio sobre el efecto del entrenamiento en la prueba CBCA para descubrir el engaño, desarrollaron un diseño 2 x 2 con

114 estudiantes que estimaron la veracidad de las declaraciones de doce vídeos registrados de adultos, en los cuales seis declaraciones eran verdad y otras seis eran una experiencia traumática inventada. La mitad de los estudiantes fueron entrenados en el CBCA. Los resultados demostraron que estos últimos obtuvieron significativamente mucha más precisión en sus evaluaciones que los no entrenados. Además, diez criterios resultaron con diferencias significativas entre los relatos reales y los inventados.

Como podemos ver, estos estudios nos permiten y nos abren la posibilidad de utilizar los sistemas criteriosales no sólo con población infantil, sino también con adultos. De hecho, como ya se puede apreciar en la lectura de los diferentes listados criteriosales, muchos de los criterios de realidad no están condicionados ni razonados en base al pensamiento infantil, sino en base a la estructura mental de la motivación declarativa del testigo. Es decir, estamos infiriendo criterios en base a lo que una persona honesta o una persona mentirosa puede pensar y puede decir en su declaración. Estamos infiriendo criterios fundamentados en el funcionamiento de la memoria, así como criterios en base al análisis estructural de cualquier información relatada por una persona con la intención de comunicar unos hechos. En cualquiera de estos supuestos (motivación, memoria, estructura) no diferenciamos un testigo adulto de un testigo infantil. Naturalmente, todavía nos faltarían por considerar los criterios que sí se originan en base al propio fenómeno psicosocial analizado (abuso sexual, maltrato, desastre natural, secuestro, etc.) y en base a las características evolutivas de los sujetos. En nuestro caso particular, mujeres adultas víctimas de violencia de género.

3.3. Aproximación a la problemática social de la violencia de género

Actualmente, existe una concienciación de la especial incidencia de las agresiones a las mujeres en la realidad española, y se considera que ya no es un *delito invisible* sino que produce un rechazo colectivo y una evidente alarma social. Esta creciente conciencia social sobre la gravedad de estas situaciones ha provocado en los últimos años una importante reacción basada en la discriminación positiva hacia la

mujer como medida de protección y concretada en leyes (Save the Children, 2006). De esta manera, desde el año 1998, y más intensamente desde el año 2003, se han venido aprobando en nuestro país toda una serie de leyes en materia de lucha contra la violencia de género, tanto a nivel estatal como autonómico, y se ha hecho incidencia en diversos ámbitos de actuación (civil, penal, social, educativo, etc.).

No es un fenómeno que afecte sólo a España. La violencia contra las mujeres es considerada un problema multidimensional de salud pública de primer orden por organizaciones internacionales y gobiernos. La ONU, en 1995, ya estableció entre sus objetivos estratégicos la lucha contra la violencia contra las mujeres. En 1998, la OMS declaró la violencia de género como una prioridad internacional para los servicios de salud y, en el mismo año, en España se reconoció de manera explícita la violencia de género como un problema de estado, y así se recogió en el “Plan de acción contra la violencia doméstica”.

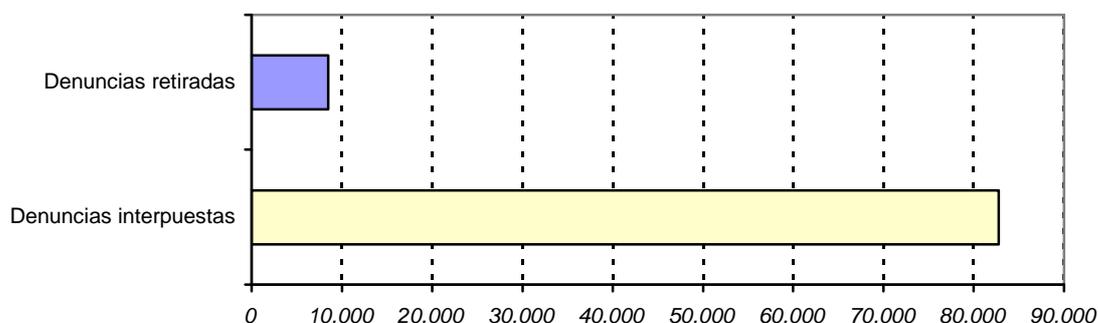
Que la violencia de género haya sido declarada un problema social de gran magnitud y sea motivo de una importante alarma social no es un hecho gratuito teniendo en cuenta su elevada incidencia, la gravedad de los hechos que comporta y las consecuencias negativas físicas y psicológicas para las víctimas y sus familiares.

La incidencia real de este problema es desconocida. Conocemos cifras del número de denuncias presentadas en España por esta causa. Se estima que estas cifras sólo representan entre el 5% y el 10% de los casos que se producen.

A lo largo de los últimos años, se ha producido un aumento significativo del número de denuncias. Sin embargo, el Ministerio de Salud y Consumo apunta que este incremento puede no corresponder a un aumento real de los malos tratos. Posiblemente, se denuncian más casos porque la mujer está mejor informada y es más consciente de sus derechos, se dispone de más dispositivos de apoyo social a la mujer maltratada, hay una mayor sensibilidad social ante el problema y los cambios legislativos que se han producido en nuestro país respecto a los malos tratos facilitan que se denuncien los hechos.

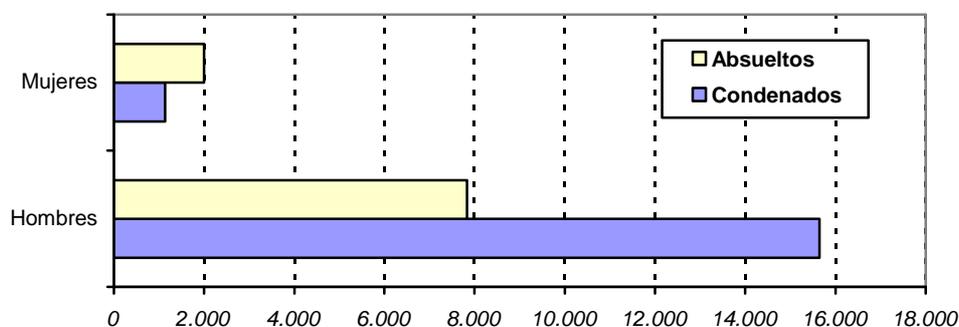
En los gráficos siguientes se recogen algunos datos referentes al año 2005 sobre la violencia doméstica en el ámbito judicial (Consejo Judicial del Poder Judicial) que pueden ser de interés:

Gráfico 1: Denuncias interpuestas y denuncias retiradas (datos absolutos)



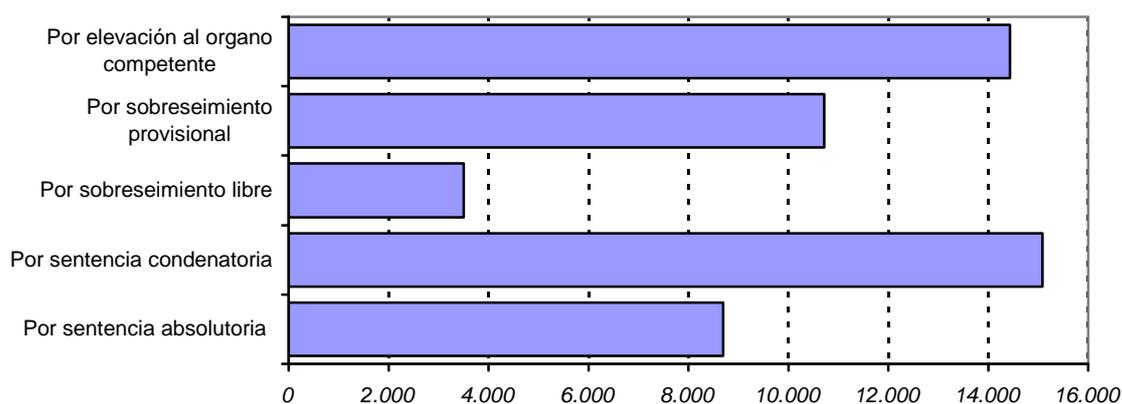
A lo largo de 2005 se interpusieron más de 82.000 denuncias por violencia doméstica en el Estado español, de las cuales poco más de 8.000 fueron retiradas, aproximadamente un 10%.

Gráfico 2: Personas juzgadas



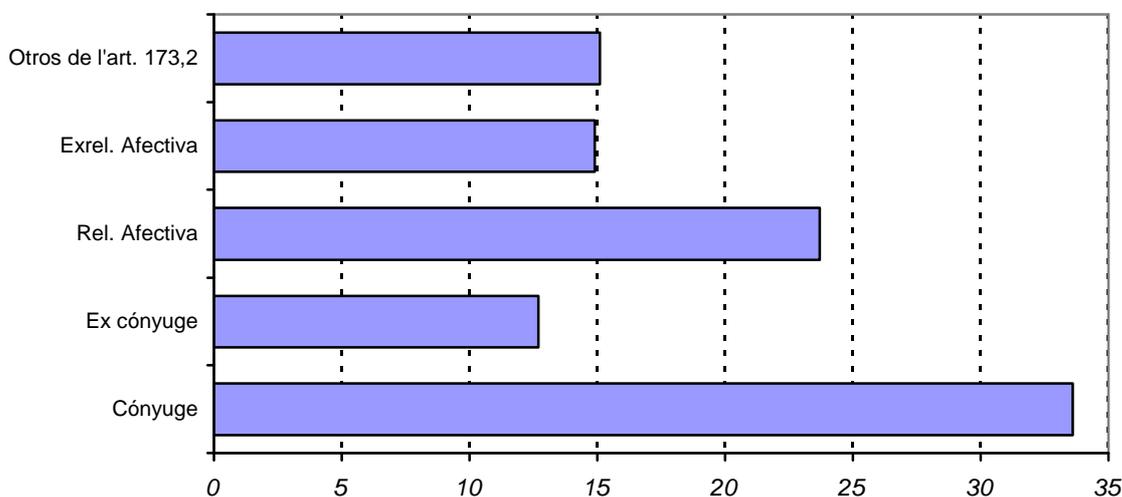
La dimensión de género en los supuestos de violencia de género se observa claramente si se analiza el sexo de las personas inculpadas. Tal como reflejan las estadísticas, los hombres representan el mayor porcentaje de personas agresoras. Del total de hombres denunciados, los condenados casi duplican a los absueltos. En el caso de las mujeres denunciadas, encontramos los datos totalmente a la inversa, son las absueltas las que duplican a las condenadas.

Gráfico 3: Forma de finalización judicial



De los casos juzgados y sentenciados durante el año 2005, observamos una proporción de sentencias condenatorias que casi duplican las sentencias absolutorias. Sin embargo, cabe advertir que si acumulamos los casos de sobreseimiento provisional y los de sobreseimiento libre obtenemos unos resultados similares a los casos con sentencia condenatoria.

Gráfico 4: Relación entre víctima y denunciante



Cabe destacar que prácticamente un 60% de las denuncias se interponían en situaciones de parejas establecidas, y un 27% en situaciones en las que no existía relación de proximidad o contacto cotidiano.

3.3.1. Cuestiones terminológicas

Antes de adentrarnos en el proceso de la violencia de género y sus características en la mujer, creemos importante detenernos en la nomenclatura utilizada para referirse al fenómeno.

En la literatura especializada coexisten toda una serie de términos que aparentemente se sobrepone y que a menudo se confunden, como son los conceptos de violencia de género, violencia contra las mujeres, violencia doméstica, violencia familiar, violencia intrafamiliar, violencia de pareja o violencia machista. La divergencia terminológica y conceptual es evidente y, en este apartado, haremos una revisión de las diversas definiciones que se han realizado de estos términos e intentaremos diferenciarlos entre ellos, sin pretender dar respuesta al debate actual en torno a esta cuestión.

El concepto de *violencia de género*, también llamada *violencia contra las mujeres* o *violencia machista* (actualmente, la tendencia es utilizar esta terminología), es el que aporta unas definiciones más consensuadas. A modo de ejemplo, algunas de estas definiciones son las que se contemplan en el artículo 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas, en la exposición de motivos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y en el protocolo de actuación en los casos de violencia doméstica y de género en la demarcación de Gerona:

“... designa todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que causa o es susceptible de causar en las mujeres daño o sufrimiento físico, sexual o psíquico, e incluye amenazas de estos actos y la restricción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada” (Naciones Unidas, 1994).

“... la violencia dirigida a las mujeres por el simple hecho de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión” (Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).

“... aquellas conductas agresivas ejercidas por los hombres contra las mujeres por el mismo hecho de serlo, y que se encuentran enmarcadas dentro de una relación de poder, de dominio y de discriminación de los hombres sobre las mujeres” (Protocolo de actuación en los casos de violencia doméstica y de género en la demarcación de Gerona, 2006).

Por tanto, se entiende que la violencia de género es la manifestación más grave de la desigualdad. Hay una gran aceptación de que la violencia contra las mujeres es un problema de poder entre los géneros, un fenómeno estructural de las sociedades patriarcales que se deriva fundamentalmente de la situación de inferioridad con la que habitualmente se trata a las mujeres, tanto en la vida pública como en la privada. Se trata de una expresión de poder y de dominio de los hombres sobre las mujeres. Maqueda (2006) considera que la violencia de género es consecuencia de una situación de discriminación intemporal que tiene su origen en una estructura social de naturaleza patriarcal.

Algunas formas que adopta la violencia de género son las siguientes: todas las formas de discriminación hacia la mujer en diversos ámbitos (político, institucional, laboral), el acoso sexual, la violación, el tráfico de mujeres para la prostitución, el uso del cuerpo femenino como objeto de consumo, la segregación basada en ideas religiosas y todas las formas de maltrato físico, psicológico, social y sexual que sufren las mujeres en cualquier contexto y que ocasionan una escala de daño que puede culminar en la muerte (Corsi).

Es una violencia que se da en todos los ámbitos de las relaciones personales: maltrato en las relaciones de pareja, agresión sexual en la vida social y acoso en el ámbito laboral (Themis, 2004).

La Asociación de Mujeres para la Salud (2004) refiere cuatro condiciones para que un acto violento se considere violencia de género:

- 1) Que el agresor sea un hombre.

- 2) Que la víctima sea una mujer.
- 3) Que la causa sea las relaciones de poder entre los sexos por la socialización genérica (dominación del hombre y sumisión de la mujer).
- 4) Que el objetivo sea el control y el dominio de las mujeres.

Por tanto, “la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre... y que es uno de los mecanismos fundamentales por los cuales se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto al hombre” (Naciones Unidas, 1994).

Por otra parte, encontramos el concepto de *violencia doméstica*, que es el que suscita mayor controversia. En la literatura, se utiliza junto con los términos de *violencia familiar* (o *intrafamiliar*), *violencia en la pareja* y *violencia conyugal*. Sin embargo, algunos autores señalan diferencias entre ellos, aunque generalmente acaban equiparando el concepto a alguna de las otras terminologías. Si consideran el término “doméstico” como el hogar, engloban a todos los miembros de la familia y equiparan el concepto al de violencia familiar. Si el énfasis recae en la relación afectiva entre hombre y mujer, se equipara a violencia en la pareja (entendiendo también las situaciones de ex pareja) o conyugal (inicialmente aplicable sólo a una relación matrimonial, a pesar de que en la actualidad comprende la extensión de todas las parejas posibles con independencia del nivel de compromiso contraído públicamente o de la orientación sexual de sus miembros) (Labrador et al., 2004).

Corsi diferencia la violencia doméstica de la familiar en el hecho de que la primera es una forma de violencia basada en el género que se desarrolla en el espacio doméstico (delimitado por las interacciones en contextos privados), mientras que la segunda se desarrolla en el contexto de las relaciones familiares, está dirigida a los miembros más vulnerables y está basada en el género y/o en la generación. Por tanto, se incluye en esta definición, además de la violencia contra la mujer, el maltrato infantil y el maltrato a las personas mayores.

La Asociación de Mujeres Juristas Themis denomina violencia familiar a aquélla que se produce en el ámbito doméstico. Concreta que entre agresor y víctima hay, o ha habido, una relación de afectividad o parentesco. Incluye en este concepto de violencia familiar las agresiones por parte del cónyuge o la pareja, con convivencia o sin, actual o pasada; del padre o la madre; de los hijos o las hijas, etc.

En el protocolo de actuación en los casos de violencia doméstica y de género en la demarcación de Gerona (2006), se entiende la violencia doméstica desde un punto de vista de la familia en su conjunto: “Aquellas conductas agresivas que los miembros de un grupo familiar ejercen sobre otros miembros de este mismo grupo, que se encuentran en una situación de desigualdad a causa de una relación de poder o de dominio”.

En esta misma línea encontramos la definición aportada por Save the Children (1999): “Toda violencia física, sexual o psicológica que pone en peligro la seguridad o el bienestar de un miembro de la familia; recurrir a la violencia física o al chantaje emocional, o amenazar con recurrir a la fuerza física, incluida la violencia sexual, en la familia o en el hogar. En este concepto se incluye el maltrato infantil, el incesto, el maltrato a las mujeres y el abuso sexual o de otro tipo contra cualquier persona que conviva bajo el mismo techo”.

Soria (2005) define la violencia doméstica como “el proceso victimizador cometido generalmente por un hombre sobre la mujer en el marco de una relación familiar, en el que esta agresión se configura a través del conjunto de relaciones interpersonales sostenidas con la mujer en el núcleo familiar y social (relaciones sociales, afectivas de pareja, sexuales, etc.)”.

La Asociación Americana de Psicología (Walker, 1999) define la violencia o el maltrato doméstico como “un patrón de conductas abusivas que incluye un amplio rango de maltrato físico, sexual y psicológico, infligido por una persona a otra en una relación íntima, para ganar o para mantener el abuso de poder, el control y la autoridad sobre esta persona”.

A efectos de nuestro estudio, entenderemos el concepto de violencia de género como la violencia ejercida en la relación de pareja, y la definiremos como *“la relación de abuso de poder y de violencia contra la mujer que se establece en el marco de una relación afectiva de pareja, estén sus miembros viviendo juntos o no e independientemente del tipo de vínculo de compromiso que mantengan”*. Esto incluye la relación conyugal, las relaciones de convivencia, las relaciones de noviazgo y las relaciones de ex parejas. Dos son los motivos por los que hemos creído más conveniente utilizar esta definición:

- 1) Porque está focalizada en el maltrato infligido por el hombre contra la mujer.
- 2) Porque este maltrato se puede dar antes de que se formalice la relación de pareja, durante la vida de pareja, en el ámbito doméstico y después de haber finalizado la relación, y no se contemplan otras violencias que también se dan en el contexto del hogar o de la familia.

3.3.2. La violencia de género en la pareja

La violencia de género en la pareja tiene unas características propias que la hacen diferente de otras violencias:

- La violencia es ejercida por un hombre con quien se mantiene o se ha mantenido un vínculo afectivo y amoroso, por lo que los sentimientos hacia él son mucho más complejos y ambivalentes que los que se producen ante una violencia cometida por una persona desconocida, y las secuelas son más graves (Nogueras, 2002).
- El maltrato es el reflejo de situaciones de abuso de poder. Se crea una relación asimétrica entre los miembros de la pareja, en la que el hombre ejerce el dominio y el control de la mujer.
- Los actos violentos no son hechos aislados sino que se prolongan durante tiempo, por lo que van debilitando gradualmente las defensas físicas y

psicológicas y generan miedo, sentimientos de indefensión e impotencia (Nogueras, 2002).

- Son violencias con historia. Cobo (2004) las describe como aquellas conductas lesivas que aparecen en el contexto de una relación interpersonal mantenida a lo largo del tiempo, y que se caracterizan porque poseen una historia anterior al hecho agresivo y también un posible futuro.

3.3.3. El proceso de la violencia de género en la pareja

3.3.3.1. Aparición de la violencia de género

La etiología de la violencia de género es compleja y multifactorial. Se han descrito múltiples factores implicados en la aparición y el desarrollo de la violencia de género. Algunos de los elementos que se han tenido en cuenta son las actitudes socioculturales (desigualdad de género), las condiciones sociales, las relaciones conyugales, los conflictos familiares y los aspectos biográficos como la personalidad, el historial de abusos y de violencia en la familia de origen, etc. Todos estos elementos se han relacionado con la aparición de la violencia de género.

La relación de sumisión y de dependencia de la mujer respecto al hombre, la justificación de la violencia masculina y su tolerancia por parte de la sociedad e incluso de la mujer, los estereotipos sexuales y el rol limitado asignado a la mujer a nivel social explican, en parte, la violencia infligida a la mujer.

Jewkes (2002) considera que los dos factores epidemiológicos más importantes para la aparición de la violencia de género son las relaciones de posición desigual de la mujer tanto en las relaciones personales como sociales y la existencia de una “cultura de la violencia”, que supone la aceptación de la violencia en la resolución de conflictos.

La violencia de género aparece de maneras muy variadas, y no es posible establecer un patrón de aparición y desarrollo de la misma. Una vez establecida, se

tiende a repetir y a prolongar en el tiempo, con un carácter cíclico de los episodios violentos.

Las manifestaciones más frecuentes que se han descrito como tipos de violencia son las siguientes (Crempien, 2005):

- a) El abuso físico
- b) El abuso sexual
- c) El abuso psicológico o emocional
- d) El abuso económico

3.3.3.2. Desarrollo de la violencia de género

Desde fuera resulta muy difícil entender por qué estas mujeres soportan una convivencia y una relación afectiva con violencia, incluso cómo algunas mujeres vuelven a la misma situación cuando ya habían dado el paso de romper con esta relación.

Existen varias teorías que intentan explicar la permanencia de la mujer maltratada en su convivencia prolongada con el agresor. Existen dos líneas teóricas:

- Las que se centran en los principales factores que influyen en el proceso de toma de decisiones.
- Las que se refieren a la dependencia emocional de las víctimas y a las repercusiones psicopatológicas del maltrato.

La tabla siguiente resume las ideas centrales que plantean las principales teorías explicativas sobre la permanencia de la mujer maltratada en la relación violenta:

Tabla2: Teorías explicativas sobre la permanencia de la mujer maltratada en la relación violenta

Teoría	Características
Teorías sobre el proceso de toma de decisiones	
Teoría de costes y beneficios	La mujer decide abandonar o seguir la relación de pareja después de considerar las ventajas (beneficios) y desventajas (costes) percibidos en función de las posibles alternativas que se le presentan.
Modelo de la inversión	La mujer analiza su grado de compromiso en la relación de pareja a partir de tres factores: grado de satisfacción, alternativas e inversión realizada en recursos materiales y psicológicos.
Teoría de la trampa psicológica	La mujer maltratada tiene la esperanza que el maltrato cesará y cree que invirtiendo más esfuerzos y tiempo puede conseguir una relación de pareja armoniosa.
Modelo del proceso de toma de decisiones en mujeres maltratadas	La mujer toma una decisión en función de dos preguntas: ¿estaré mejor fuera de la relación? ¿y seré capaz de salir de ella con éxito?
Teorías referidas a la dependencia emocional y a las repercusiones psicopatológicas del maltrato.	
Teoría de la indefensión aprendida	La persona que durante un periodo prolongado de tiempo sufre maltratos de forma imprevisible e incontrolable llega a un estado de indefensión que hace más probable su permanencia en esta relación. Asimismo, su malestar interfiere gravemente en su proceso de toma de decisiones.
Teoría de la unión traumática	Esta teoría se refiere al vínculo emocional que se establece entre dos personas, cuando una de ellas provoca maltratos intermitentemente a la otra.
Modelo del castigo paradójico	La permanencia en la situación de maltratos se debe a las contingencias de refuerzo que se establecen en función de un patrón cíclico de interacción.
Modelo de intermitencia	Las víctimas de maltrato pueden autodevaluarse e idealizar al agresor debido a la diferencia de poder entre la víctima y el agresor, así como a la intermitencia extrema entre el bueno y el mal trato.

Fuente: Pedro J. Amor i Isaura A. Bohórquez, *Mujeres víctimas de maltrato doméstico*

El modelo más seguido para explicar el proceso de violencia de género en la relación de pareja es el de Walker (1984) a través de su Teoría del Ciclo de la Violencia, basada en el reforzamiento conductual y en los mecanismos psicológicos

que actúan en el mantenimiento del maltrato doméstico. Esta autora planteó que la violencia de género se daba en un ciclo que comprende tres fases:

- Acumulación de tensión: se construye a partir de pequeños conflictos cotidianos, generalmente porque el agresor no ha visto cumplidas sus expectativas o sus deseos o porque no le satisface un hecho concreto. Por ejemplo, puede ser que el plato de sopa no esté todo lo caliente que él desea, que el pantalón tenga una arruga que, sin notarse tanto, él magnifica. Cualquier motivo, por insignificante que sea, sirve para desencadenar cambios de humor que se producen de manera brusca, inesperada y sin justificación. En esta fase, se produce la violencia psicológica y, en ocasiones, lesiones leves. Se presentan como episodios que la mujer cree poder controlar. Esta fase se caracteriza por una escalada gradual de tensión que se manifiesta en actos que aumentan la fricción y los conflictos en la pareja, como insultos, abuso físico, etc. El hombre violento expresa hostilidad, pero no de manera explosiva. La mujer intenta calmar, complacer o no hacer aquello que le puede molestar, con la creencia irreal de que ella puede controlar la agresión.
- Descarga de la violencia: aparece la necesidad de descargar las tensiones acumuladas y aparece el episodio violento propiamente dicho. La mujer ya no intenta evitar las situaciones que desencadenan la violencia y sólo espera que pasen lo antes posible. Es en esta fase que la mujer suele denunciar los malos tratos.
- Arrepentimiento o luna de miel: se caracteriza por un período de calma, de no violencia y de muestras de afecto y de estima. En esta fase, el agresor aplica estrategias de manipulación afectiva (regalos, promesas, actitudes, disculpas, etc.) para conseguir mantener y retener a la mujer con él, argumentando arrepentimiento. Si no hay intervención y la relación continúa, es muy probable que la violencia vuelva a aparecer y aumente su severidad.
- Tal como apunta Cantera (1999), existen algunas variantes de este modelo: la rueda de la violencia (Sor Juana Inés, 1996), que incluye una fase central

de negación de lo que ha pasado y de la posibilidad de que vuelva a pasar; el efecto de la bola de nieve (Garro, 1992), que visualiza el proceso acumulativo de la tensión latente que acaba desembocando en la violencia manifiesta; y la espiral de la violencia (Garro, 1992), que describe la secuencia de acumulación, agravación y expansión del proceso agresivo, a la vez que incluye el concepto de normalización de la violencia, que hace referencia a un efecto de la repetición y la imposición permanente de la misma. El proceso en espiral incluye cuatro fases: la normalización, las conductas violentas, la repetición y la adaptación que reconduce cíclicamente a la normalización.

Cantera señala que todos estos modelos no comprenden la totalidad del proceso de violencia de género ni resuelven algunas de las cuestiones importantes a la hora de diseñar una intervención. Por este motivo, propone el modelo Sistema Abierto, que contempla el carácter bidireccional de las relaciones pareja-sociedad en cuanto a la dinámica de la violencia de género, teniendo en cuenta que “la violencia se da en la macroestructura antes que en el individuo, en la organización social antes que en las relaciones interpersonales y preexiste en las mismas relaciones de pareja”.

Tal como remarcan Labrador et al. (2004), no siempre se dan todas las fases del ciclo ni tampoco la violencia es estrictamente cíclica, ya que puede aparecer de repente y su ritmo no ser regular. Asimismo, señalan que las características del maltrato suelen producir respuestas de indefensión y sumisión en la mujer que facilitan la repetición de las conductas agresivas al reforzar, con esta sumisión, el comportamiento violento del hombre. Este patrón de comportamiento, agresión-indefensión-sumisión, se alimenta progresivamente como un círculo vicioso o como una espiral de violencia, y es habitual que se incremente de manera progresiva la intensidad de las conductas de la agresión, con lo que se conoce como la escalada de la violencia.

A medida que avanza la relación, el hombre utiliza una serie de tácticas con la finalidad de conseguir el control total y la sumisión de la mujer, algunas de las cuales son las siguientes (Nogueras, 2002):

- El aislamiento de toda relación social, de su entorno social o familiar, de sus amistades, de sus redes de apoyo, etc., para evitar que la mujer pueda tener otros criterios, comparar comportamientos y pedir y recibir ayuda.
- La desvalorización personal y las humillaciones, que producen en la mujer baja autoestima, inseguridad, sentimientos de incapacidad, impotencia y sentimiento de que sin él no podrá hacer nada.
- Mediante los golpes, las amenazas, los gritos y el rompimiento de cosas intimida a la víctima y le crea un estado de pánico y terror. Hirigoyen (2005) habla de los actos de intimidación como violencias indirectas que transmiten el mensaje de “¡Mira mi fuerza! ¡Mira lo que puedo hacer(te)!”.
- Culpa a la mujer, minimiza la violencia y efectúa chantajes emocionales que hacen dudar a la mujer de su responsabilidad y paralizan sus intentos de acabar la relación.

También están muy presentes las microviolencias. Bonino (2002) las define como “un amplio espectro de maniobras interpersonales que realizan los hombres para mantener, reafirmar y recuperar el dominio sobre las mujeres, para resistirse al aumento de poder de ellas o para aprovecharse de dicho poder”. Son pequeños, casi imperceptibles controles y abusos de poder casi normalizados que los hombres ejecutan permanentemente. Son maniobras que sin ser demasiado notables, restringen y violentan insidiosamente y reiteradamente el poder personal, la autonomía y el equilibrio psíquico de las mujeres. Bonino clasifica estas maniobras en cuatro categorías:

- Utilitarias: apelan a movilizar el poder heteroafirmativo femenino para explotarlo. No es lo que se hace sino lo que se delega en la mujer. Ejemplos de este tipo de maniobras son la no participación en las tareas domésticas y el aprovechamiento y el abuso de la capacidad femenina de cura.

- Coercitivas (o directas): utilizan la fuerza psicológica o moral masculina (coacciones a la comunicación, control del dinero, insistencia abusiva, imposición de intimidad, etc.).
- Encubiertas (de control oculto o indirectas): abusan de la confianza afectiva y la credibilidad femeninas depositadas en el hombre mediante la manipulación. Entre ellas tenemos la creación de falta de intimidad (silencios, aislamiento y malhumor manipulador, etc.), desautorización, paternalismo, manipulación emocional e inocentizaciones (autoindulgencia, autojustificación).
- De crisis: se utilizan cuando la mujer se está proponiendo aumentar su poder personal (hipercontrol, resistencia pasiva y distanciamiento, victimismo, pseudoapoyo, etc.).

3.3.3.3. Vivencia de la mujer en situación de violencia de género

Las mujeres que sufren este tipo de violencia viven sus relaciones de pareja desde la sumisión, en una posición de subordinación y de casi exclusiva dependencia. Se ven inmersas en un proceso que va minando, poco a poco, la confianza en sí mismas y en sus recursos personales.

La sistematización del abuso en la historia de la relación va instaurando algunos sentimientos que caracterizan a las mujeres que sufren violencia en la pareja: la desesperanza, la indefensión y la identificación con el agresor (Crempien, 2005). En general, las mujeres que han sufrido violencia por parte de sus parejas durante años se caracterizan por el retraimiento, la desconexión emocional, la falta de palabras (simbolización) para describir lo que les está pasando, el aislamiento social y emocional, la desconfianza y una marcada actitud de indefensión.

En las relaciones de violencia cíclica aparecen en la mujer sentimientos de ambivalencia que tienen que ver con el ciclo de la esperanza-desesperanza, con el vínculo hacia la pareja y con la complejidad de permanecer en una relación afectiva que se supone amorosa y que al mismo tiempo causa daño. La violencia proviene

de quien precisamente se espera que proteja y cuide. La transformación del carácter protector en violento se da en un contexto y con un discurso que niega o justifica esta transformación (Crempien, 2005). En la relación de violencia se establece un doble vínculo (Bateson, 1956), de manera que se dan dos mensajes simultáneos contradictorios.

Cuando la mujer víctima se siente atrapada en el círculo de la violencia, puede llegar incluso a negar la agresión, a autoinculparse por el maltrato recibido, a exculpar a su agresor e, incluso, a identificarse con él. La teoría de la indefensión aprendida de Seligman (1975) nos ayuda a explicar por qué la mujer puede optar por mantener o por romper la relación. Ante la pérdida de capacidad para prever las consecuencias de sus actos, la situación de inseguridad de maltrato origina en la mujer respuestas de ansiedad extrema y de alerta permanente. Tiene la percepción de que, sea cual sea su actitud, es incapaz de manejar o resolver la situación en la que se encuentra. Acomodarse a las exigencias del agresor no es una actitud pasiva, sino una respuesta adaptativa para aumentar las posibilidades de supervivencia.

En la identificación con el agresor, la víctima se somete a su agresor, se olvida de ella misma e intenta adivinar los deseos del agresor, leer su mente y anticipar su voluntad para gratificarle y evitar la violencia (Frankel, 2002). La identificación con el agresor implica que la víctima sienta lo que su agresor quiere que sienta. Se acomoda y hace propios los sentimientos del agresor, incluyendo la culpa, por lo que la víctima se siente culpable y causante de la agresión.

Los sentimientos de culpabilidad están presentes en muchas de las víctimas. Se pueden llegar a considerar las causantes y las provocadoras de la agresión, al pensar que hacen o dicen algo que disgusta a su pareja. Esta culpabilización puede aparecer en el momento de plantear la ruptura. También se pueden sentir culpables por no ser capaces de detener la violencia o por tolerarla (Miller y Potter, 1983).

Las mujeres maltratadas sienten vergüenza de sufrir violencia, de no ser capaces de detenerla ni de protegerse a sí mismas y, en su caso, a los hijos y las hijas. Se

sienten culpables por esto y por haber escogido como pareja a un hombre violento o, incluso, por no haber podido cambiarle.

Estos sentimientos impiden que la mujer explique lo que le pasa, que solicite ayuda y que interponga la denuncia.

El cuadro siguiente refleja las causas por las que una mujer víctima de violencia de género demora la interposición de la denuncia:

Tabla 3: Causas del retraso en la denuncia de violencia (Sociedad Española de Medicina Familiar y Comunitaria)

Causas
Esperanzas que la situación cambie
Por represalias contra ella o los hijos
Vergüenza ante la sensación de fracaso o culpa
Tolerancia a los comportamientos violentos
Dependencia de la mujer respecto a su pareja: psicológica y económica
Situación psicológica de la mujer
Sentimientos de ambivalencia e inseguridad
Por el aparato judicial
No saber a quién dirigirse o a qué servicios acudir
Falta de soporte familiar, social o económico

Además, las víctimas de violencia de género suelen estar muy aisladas. En ocasiones, viven sobrevigiladas por su compañero, que controla cada uno de sus actos. En otras ocasiones, el aislamiento es emocional. Las mujeres no pueden hablar de su problemática porque no tienen a nadie cerca, porque no saben en quién confiar, porque lo han intentado hacer y no sólo no han encontrado empatía sino que ni tan sólo se las ha creído o por la reacción del agresor. La persona más cercana que tienen después de un episodio violento suele ser el propio agresor, que se puede mostrar compasivo y delicado, y las mujeres perciben que él es el único apoyo que pueden recibir en este momento. El aislamiento social de las mujeres al

que el hombre las ha conducido favorece su dependencia con el agresor. Este hecho, junto con la vergüenza, la culpa y el miedo a represalias, deriva en que la mujer mantenga en secreto su situación de violencia.

Viven en un miedo continuo, en un estado de inquietud permanente al tener presente la expectativa de un acontecimiento negativo inminente, el episodio de violencia, del que desconocen y no comprenden sus causas, sus consecuencias y el momento en que se producirá. Temen por su propia vida y por las represalias que su agresor pueda tomar debido a su abandono, su denuncia, etc. y, en definitiva, por el hecho de haber cuestionado su autoridad.

Este estado de temor, ansiedad e inseguridad que sufren les suele provocar un bloqueo emocional y una ambivalencia de sentimientos hacia el agresor. Todas sus emociones oscilan de un extremo a otro en períodos cortos de tiempo, que contribuyen a un estado de desequilibrio emocional. Se encuentran entre el temor a su agresor y la necesidad de romper la relación, además de la inseguridad que la nueva situación les genera.

A lo largo del tiempo se han descrito diversos síndromes en la mujer, como son:

- El Síndrome de la Mujer Maltratada (Walker, 1984). Se formuló para describir las secuelas de la violencia de género en la mujer. Es un proceso patológico de adaptación que se caracteriza por indefensión aprendida, pérdida de control, baja respuesta conductual e identificación con el agresor.
- El Síndrome de Estocolmo Doméstico (Montero, 2000). Se describe como un vínculo interpersonal de protección, construido entre la víctima y su agresor, en el marco de un ambiente traumático y de restricción estimuladora, a través de la inducción en la víctima de un modelo mental. La víctima sometida a maltrato desarrollaría este síndrome para proteger su propia integridad y recuperar la homeostasis fisiológica y conductual.
- El Síndrome de Adaptación Paradójica a la Violencia Doméstica (Montero, 2000). Es un proceso generado por el miedo, potenciado por el aislamiento y

la falta de apoyo externo percibido y mantenido por ciertos estilos de personalidad de la víctima.

3.4. La simulación y la disimulación en la violencia de género

Es interesante apuntar que estos dos fenómenos pueden aparecer en la práctica forense. Cabe mencionar la consideración de que no siempre la simulación, o la disimulación, obedecen a mecanismos conscientes de mentira deliberada con objetivos espurios, ya que pueden estar interferidos por factores de sesgo y ser inconscientes (Cobo, 2004).

Cobo (2004) es uno de los pocos autores que hace referencia a estos fenómenos. Nos dice que en los casos de disimulación, la víctima puede intentar esconder las lesiones o las conductas agresivas, protegiendo su entorno doméstico y explicando que su dolor se debe a otra causa o que su lesión ha sido accidental. Explica este hecho a partir de la idea de que la historia de violencia de género “crea en la víctima una situación de ambivalencia e inseguridad que puede provocarle una pérdida de conciencia de su relación interpersonal patológica, como resultado del intento de normalizar su vida y de explicar y racionalizar lo que le está pasando para poder sobrevivir. A través de este mecanismo adaptativo, la víctima hace una protección de la persona agresora por diferentes condicionantes (el deseo de proteger a los suyos, el riesgo de pérdida de seguridad económica y emocional, la presión de familiares y amistades para que no presente acusaciones contra la persona agresora, el miedo a represalias, el miedo a la pérdida de residencia, el miedo a la interrupción de lazos afectivos y el miedo a la actuación judicial)” (Cobo, 2004).

De la misma manera que en otros ámbitos conductuales, la simulación también puede aparecer en la violencia de género. Sin embargo, en la violencia de género “la simulación puede presentar una progresión específica: el inicio natural de la denuncia suele tender a la disimulación. El paso del tiempo y de los acontecimientos que afectan a la relación entre víctima y agresor puede provocar, en un movimiento pendular, una tendencia mayor a conductas denunciadoras muy activas y cargadas de urgencia. En la violencia y los malos tratos crónicos aparecen oscilaciones en esta conducta de la víctima, que pasa de la tendencia a esconder (disimulación) a la propensión a exagerar (simulación). En algunos momentos

posteriores, a consecuencia de algunos cambios en las circunstancias, vuelve de nuevo a la disimulación” (Cobo, 2004).

4. Hipótesis

Dos son las hipótesis teóricas que conducen este estudio:

- a) El contenido del relato de las víctimas de violencia de género que han sufrido una situación real es *diferente* del contenido del relato de presuntas víctimas de violencia de género que no han vivido realmente esta situación.

- b) Se pueden definir estos *criterios del contenido* de declaraciones de víctimas de violencia de género que nos permitan inferir la credibilidad-realidad de la situación referida, ante la simulación-falsedad de la misma.

Podemos distinguir criterios de contenido de credibilidad y criterios de contenido de falsabilidad. Los primeros están presentes significativamente en las declaraciones reales y verdaderas, mientras que los segundos lo están significativamente en las declaraciones falsas o simuladas.

A partir de estas hipótesis teóricas, podemos definir las siguientes hipótesis estadísticas, expresadas y utilizadas en terminología estadística. Consideraremos para todos los contrastes estadísticos un nivel mínimo de confianza del 95%, de modo que estableceremos una $\alpha = 0,05$ (asíntota de significación estadística) o una $p < 0,05$. Asumiremos las condiciones de parametricidad (independencia de las observaciones, normalidad de la distribución poblacional y homocedasticidad) para realizar los estadísticos correspondientes.

En relación con el primer objetivo:

- a.1.) Partimos de la base de que las declaraciones reales contendrán significativamente más criterios de credibilidad que las falsas. La hipótesis estadística nos obliga a realizar una comparación *t de Student* de medias para grupos independientes. Son observaciones independientes, ya que no existe relación entre las víctimas objeto del presente estudio.

Ho: μ criterios de credibilidad relatos verdaderos = μ criterios de credibilidad relatos falsos

H₁: μ criterios de credibilidad relatos verdaderos \neq μ criterios de credibilidad relatos falsos

a.2.) Al mismo tiempo, queremos determinar para cada uno de los diferentes criterios de credibilidad seleccionados si se presentan con una proporción diferente entre los relatos verdaderos respecto a los relatos falsos, para inferir así su capacidad de discriminación. El estadístico seleccionado será el contraste *Z para proporciones* de grupos independientes.

Ho: π criterios en declaraciones reales = π criterios en declaraciones falsas

H₁: π criterios en declaraciones reales \neq π criterios en declaraciones falsas

En relación con el segundo objetivo:

b.1.) Partimos de la base de que las declaraciones falsas contendrán significativamente más criterios de falsabilidad que las verdaderas. La hipótesis estadística nos obliga a realizar una comparación *t de Student* de medias para grupos independientes. Son observaciones independientes, ya que no existe relación entre las víctimas objeto del presente estudio.

Ho: μ criterios de falsabilidad reales = μ criterios de falsabilidad falsos

H₁: μ criterios de falsabilidad reales \neq μ criterios de falsabilidad falsos

b.2.) De la misma manera que con los criterios de credibilidad, queremos determinar para cada uno de los diferentes criterios de falsabilidad seleccionados si se presentan con una proporción diferente entre los relatos verdaderos respecto a los relatos falsos, para inferir así su capacidad de discriminación. El estadístico seleccionado también será el contraste *Z para proporciones* de grupos independientes.

Ho: π criterios en declaraciones reales = π criterios en declaraciones falsas

$H_1: \pi$ criterios en declaraciones reales $\neq \pi$ criterios en declaraciones falsas

5. Diseño metodológico y tratamiento de los datos

El estudio tiene prevista una metodología mixta, cualitativa y cuantitativa, en función de las diferentes etapas del estudio.

Para realizar el análisis del contenido de la declaración del relato sobre la situación de violencia de género vivida, seguiremos las pautas de construcción de los sistemas criteriosales, tal como ya hemos referido en el apartado teórico. Construiremos un listado criterial inicial, que someteremos a revisión a partir de las entrevistas registradas de las víctimas reales y falsas.

En el caso particular del fenómeno del abuso sexual infantil, ya existen diferentes listados criteriosales, pero no en el caso concreto de la violencia de género. Atendiendo a esta circunstancia, en la primera etapa del estudio (descrita en el apartado siguiente) tuvimos que tomar una serie de decisiones importantes que han repercutido en el desarrollo posterior de la investigación. Somos perfectamente conscientes del riesgo asumido.

5.1. Etapas del desarrollo de la investigación

1.ª etapa: los listados criteriosales

- a) Revisión y adaptación de los *criterios generales y motivacionales de análisis del relato* procedentes de otros sistemas de credibilidad criterial, que eran compatibles con nuestra investigación. Estos criterios se escogieron por su aplicabilidad general y no específica. Es decir, los criterios escogidos de los listados CBCA, SRA y ECN fueron aquéllos que no hacían referencia al fenómeno específico del abuso sexual (objeto de su utilización), sino de las características discursivas. Los criterios se seleccionaron en función de su aplicabilidad genérica a los relatos.
- b) Introducción de un *listado inicial de criterios específicos* en función de las características que han sido referidas por diversos autores e instituciones,

que forman parte del universo específico de indicadores que definen, delimitan y concretan el fenómeno objeto del presente estudio: la violencia de género. Por este motivo, realizamos una amplia revisión teórica para detectar los criterios del contenido declarativo de las víctimas de violencia de género insinuados o claramente referidos en la literatura. Sin embargo, a fin de profundizar en esta primera etapa, realizamos una entrevista con una jueza que accedió a confiarnos cuáles son los criterios o indicadores que suelen advertir y utilizar los jueces en su habitual tarea de dirimir entre relatos verdaderos y falsos. No obstante, las conclusiones de esta entrevista fueron que no existen criterios de *realidad judicial* predeterminados para realizar valoraciones de los testimonios de víctimas de violencia de género.

A partir de este primer listado que comprendía 27 criterios (véase el anexo), y siguiendo la pauta metodológica de consenso de expertos (recordemos que los tres investigadores aglutinamos muchos años de experiencia directa en este tipo de tarea), realizamos una selección individual de los criterios que se consideraban prioritarios para detectar y diferenciar relatos vividos de víctimas de violencia de género. Posteriormente, realizamos la confección del listado final, tanto a partir del acuerdo común de los tres investigadores (unanimidad) como de los criterios que fueron seleccionados por dos profesionales. Es decir, el listado final de esta primera fase se compuso mediante criterios que, como mínimo, fueron seleccionados por dos investigadores. Naturalmente, los criterios no escogidos o los escogidos por un solo investigador se rechazaron.

- c) Confección de dos listados finales compuestos por los criterios de aplicación general y motivacional sobre las declaraciones verbales más los criterios específicos del fenómeno objeto de estudio y los criterios de falsabilidad. Estos son los listados que finalmente pondremos a prueba a través de las entrevistas registradas en vídeo. Estos contrastes nos permitirán, además, obtener otros criterios (si realmente están presentes en las declaraciones) que se puedan estudiar en el futuro.

2.ª etapa: las entrevistas

- a) Determinación y elaboración del *cuestionario* de datos personales, psicosociales y del incidente. La intención de este registro es recoger datos básicos que nos permitan hacer la descripción muestral, manteniendo el anonimato de la persona. Sin embargo, estos datos nos posibilitarán comparar las características de las dos muestras estudiadas (mujeres con relatos vividos y mujeres con relatos inventados) y controlar posibles sesgos muestrales.
- b) Concreción del *modelo de entrevista*. Una vez realizada la hoja de datos básicos, hemos concretado la pauta precisa de presentación y las indicaciones exactas que se ofrecerán en las dos muestras estudiadas. Asimismo, hemos decidido, tal como exponemos más adelante, cambiar la pauta inicial de entrevista.
- c) *Registro de las entrevistas*. Éstas han sido registradas por los tres investigadores y por un grupo de estudiantes de la Universidad de Gerona que, previa información de las pautas de registro y de administración, realizaron las entrevistas. Éstas fueron prioritariamente las entrevistas de relatos falsos, si bien incluyeron también algún relato vivido y real.

3.ª etapa: la codificación

- a) Codificación de los dos listados criteriosales. Esta codificación se ha realizado en base a la plantilla creada con los criterios seleccionados. Sin embargo, la plantilla ha contenido un apartado abierto a fin de incluir indicadores criteriosales genuinos y originales que no están incluidos en el listado. Esta opción permitirá poner de manifiesto, a partir de los registros audiovisuales, criterios absolutamente nuevos y no referenciados en la literatura, así como incluir aquellos criterios que se habían descartado previamente durante la primera etapa. Esta codificación fue realizada independientemente por los tres investigadores, aplicando la condición de

consenso a fin de considerar los criterios finales.

- b) Análisis estadístico de las plantillas criterioales. Este análisis se ha realizado a fin de determinar las características muestrales y a fin de orientar la toma de decisión de la inclusión o la eliminación de los criterios seleccionados. El análisis muestral ha sido descriptivo, mientras que el análisis criterial ha seguido un diseño correlacional-observacional, dadas las características de la muestra y los objetivos de nuestra investigación.

4.ª etapa: los resultados

- a) Determinación de los listados finales de credibilidad y falsabilidad. Estos listados han sido fruto del análisis estadístico y forman parte del sistema criterial final, objetivo final del presente trabajo. Este sistema criterial estará incluido, sin embargo, en el protocolo de evaluación forense en casos de evaluación del testimonio de violencia de género: GAT-VIG (guía de evaluación del testimonio de violencia de género).

5.2. La pauta inicial de entrevista

En una primera fase de la investigación, se había previsto utilizar como técnica de entrevista la “entrevista semiestructurada en casos de violencia doméstica”, del equipo del profesor E. Echeburúa. Sin embargo, finalmente el equipo la descartó debido a la elevada inferencia y sugestión informativa que comportaba su utilización. Por este motivo, diseñamos una pauta de entrevista con la consigna de que la persona refiriera un relato inicial abierto y sin interrupciones, para introducir posteriormente las preguntas oportunas a fin de aclarar y dar más concreción a los datos referidos, pero con la premisa de no introducir ninguna información sugestiva. Así, siguiendo las orientaciones expresadas en el apartado teórico sobre la entrevista no sugestiva (ENS), hemos desarrollado una pauta de entrevista adaptada de cinco apartados, en lugar de los siete originales:

- a) Toma de contacto.

- b) Determinar el objeto de la entrevista.
- c) Relato libre, sin interrogatorio sugestivo.
- d) Introducción de cuestiones abiertas para aclarar las informaciones reveladas cuando sea necesario.
- e) Cierre de la entrevista.

5.3. Muestra

En el presente trabajo, hemos delimitado nuestra muestra de trabajo a mujeres de las comarcas gerundenses.

De acuerdo con el propio diseño de la investigación, hemos dividido nuestra muestra de trabajo en dos condiciones totalmente diferenciadas:

Se han considerado *primera muestra* (muestra **V**) de nuestro estudio mujeres atendidas por diferentes servicios: el Equipo de Asesoramiento Técnico y de Atención a la Víctima (EATAV) y el Centro de Intervención Especializada (CIE) de los Departamentos de Justicia y de Bienestar y Familia, respectivamente, de la Generalitat de Cataluña.

Aunque en un inicio se seleccionaron veinte mujeres que podían presentar nuestros requisitos de investigación, se descartaron posteriormente las declaraciones de ocho de ellas, debido a tres razones principales:

- a) La existencia de una profunda afectación emocional que no permitió efectuar un relato concreto de los incidentes y que, principalmente, se había centrado en las secuelas y las consecuencias derivadas de los incidentes vividos.
- b) La focalización de la declaración en el maltrato a los hijos pequeños y/o en

incidentes más de índole sexual (abusos y agresiones sexuales) que excedían el alcance del presente estudio.

- c) Relatos que, básicamente, describieron la personalidad y las características del agresor, pero sin referir, tal como se solicitó, la descripción de los incidentes.

La *segunda muestra* consistió en la selección de veinte mujeres (muestra **F**) sin antecedentes de violencia de género que efectuaron entrevistas simuladas-falseadas sobre episodios de violencia de género. La procedencia de esta muestra fue muy diversa, ya que incluyó a estudiantes, amas de casa y profesionales de diversos ámbitos públicos y privados.

Sin embargo, de esta selección inicial se descartaron posteriormente las declaraciones de seis de estas mujeres, debido a que:

- a) Los relatos no presentaban incidentes de violencia, sino que se habían centrado en aspectos problemáticos de la relación y la convivencia.
- b) El contenido expresado se focalizaba casi exclusivamente en aspectos relacionados con el reparto del trabajo doméstico y la atención a los hijos. Este contenido recriminatorio no contemplaba violencia física ni psicológica.

De las cuarenta entrevistas realizadas, la selección posterior nos ha permitido trabajar sobre veintiséis. No obstante, consideramos que este número final de registros nos permite mantener los objetivos propuestos inicialmente.

Gráfico 5: Participantes seleccionadas (muestra V = 12 mujeres; muestra F = 14 mujeres)

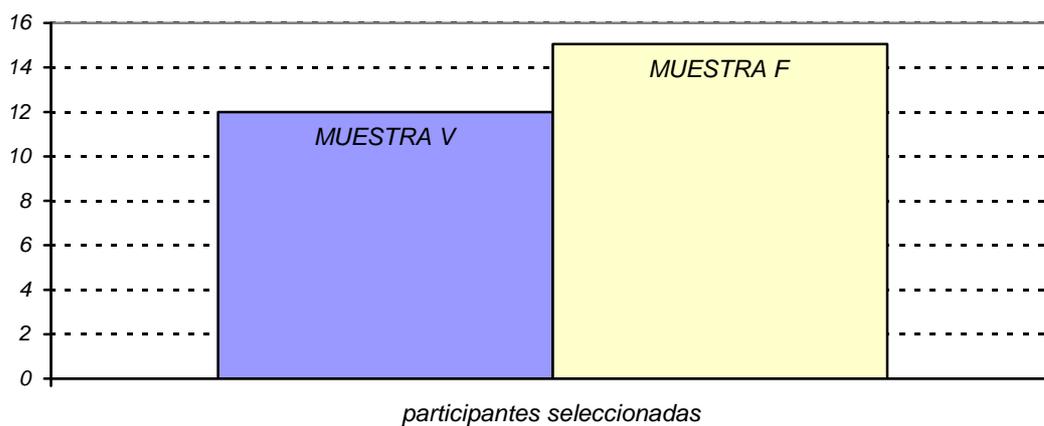
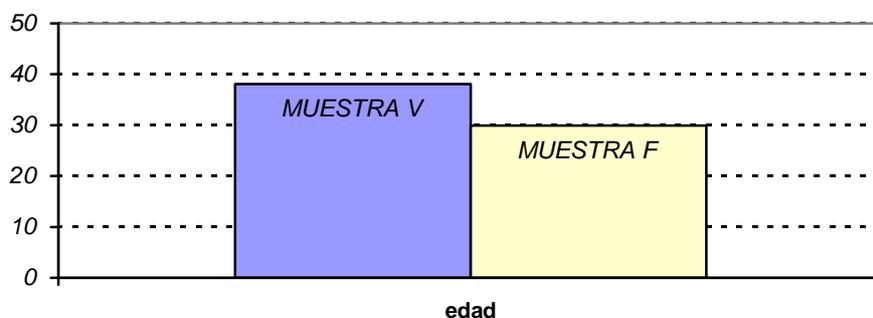
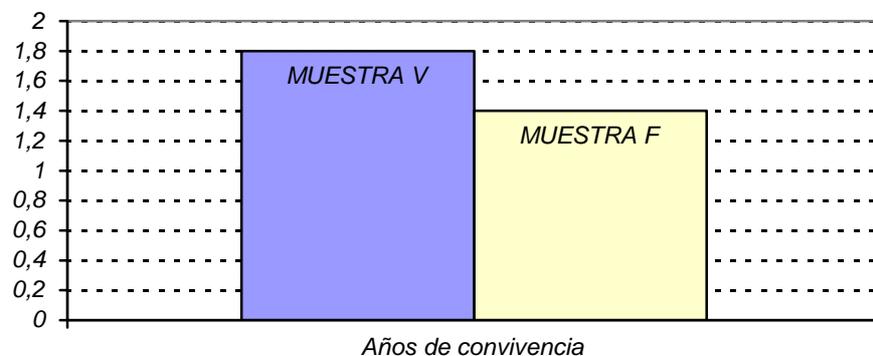


Gráfico 6: Medias de edades (muestra V = 38,1 años; muestra F = 30,9 años)



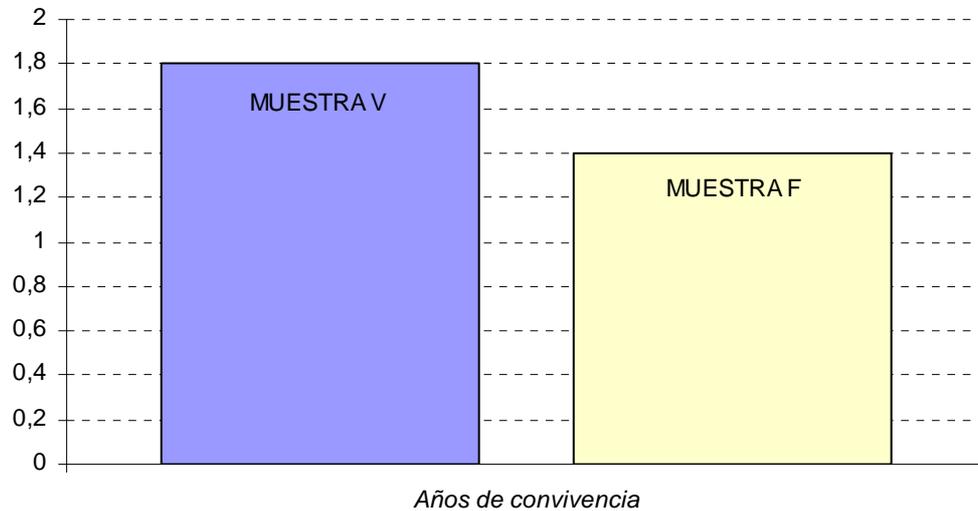
Como podemos observar, a pesar de que existe una diferencia importante entre ambas muestras, observamos que la media se sitúa dentro del intervalo de los 30-40 años.

Gráfico 7: Medias de hijos (muestra V = 1,4 hijos; muestra F = 1,6 hijos)



Como se puede apreciar, en esta variable las dos muestras se encuentran equilibradas.

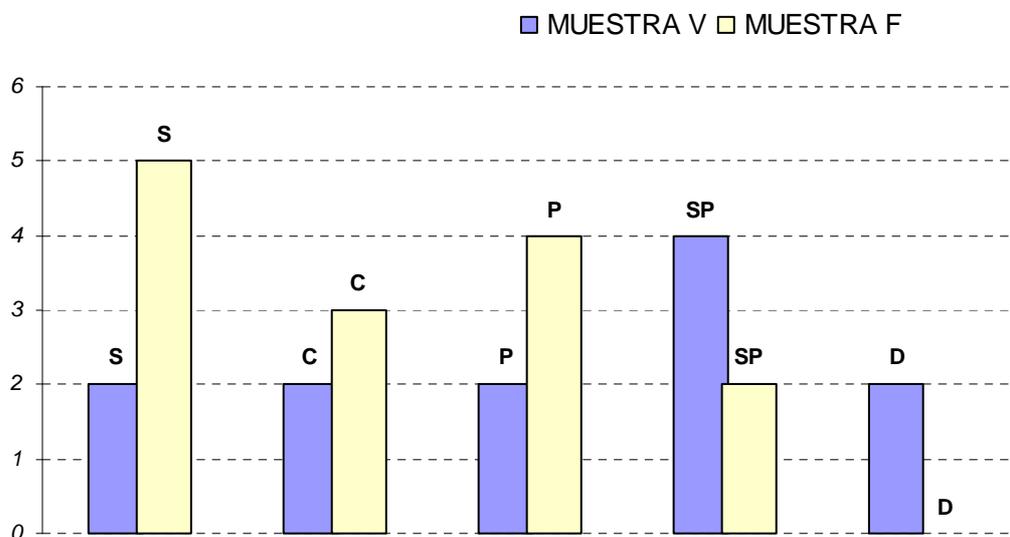
Gráfico 8: Medias de años de convivencia (muestra V = 1,8 a.; muestra F = 1,4a.)



De la misma manera que en el gráfico anterior, existe un valor similar entre ambas muestras, aunque se observa un valor ligeramente superior en los años de convivencia de la muestra de mujeres víctimas de violencia.

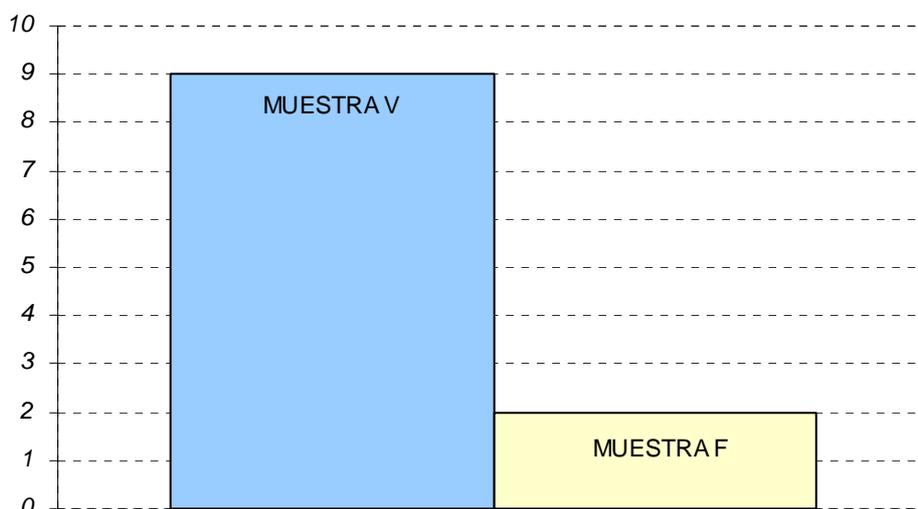
Podemos relacionar este punto con el tipo de incidente violento relatado, tal como podremos ver en el gráfico correspondiente.

Gráfico 9: Estado civil (soltera, casada, en pareja, separada, divorciada)



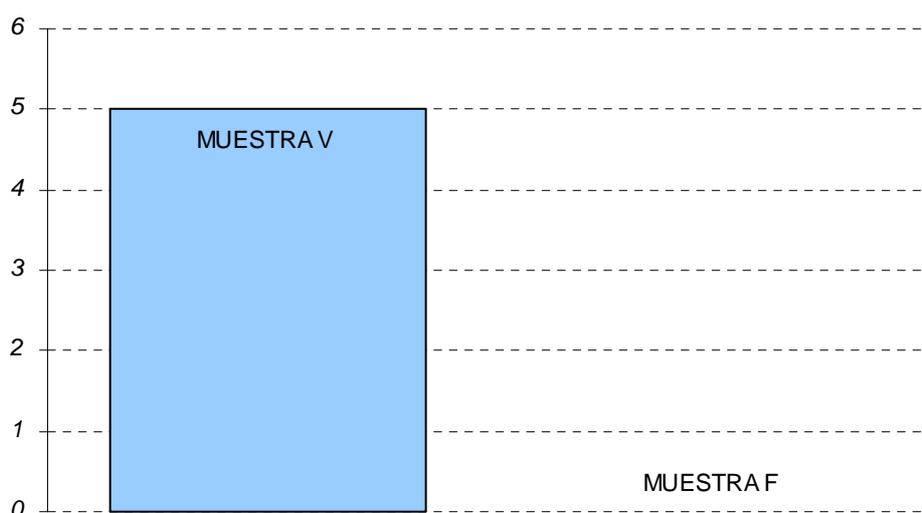
La mayor parte de la muestra F está compuesta por mujeres solteras, mientras que en la muestra V son las mujeres separadas las que predominan.

Gráfico 10: Victimización anterior (muestra V = 9 mujeres; muestra F = 2 mujeres)



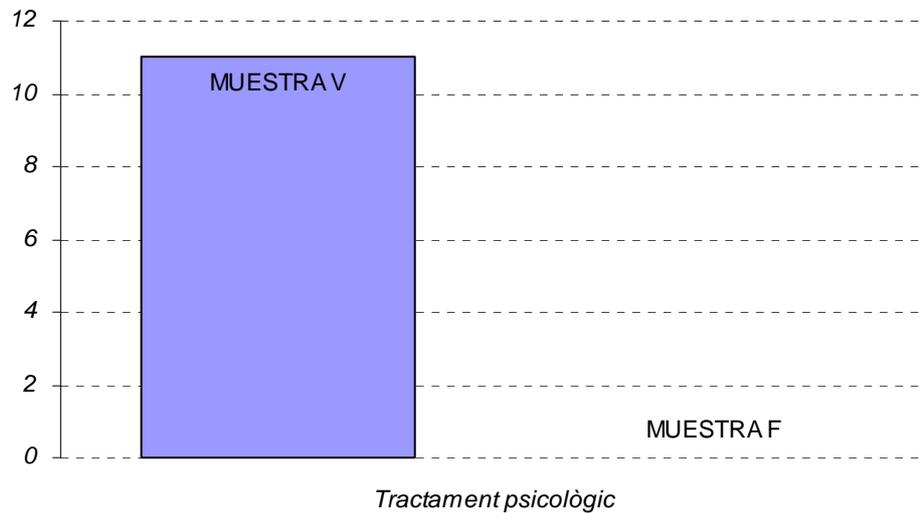
Tal como era de esperar, la mayoría de las mujeres maltratadas han sido también víctimas anteriores de violencia, principalmente en el ámbito familiar (padres y hermanos) y en otras relaciones de pareja.

Gráfico 11: Denuncias anteriores (muestra V = 5 mujeres; muestra F = 0 mujeres)



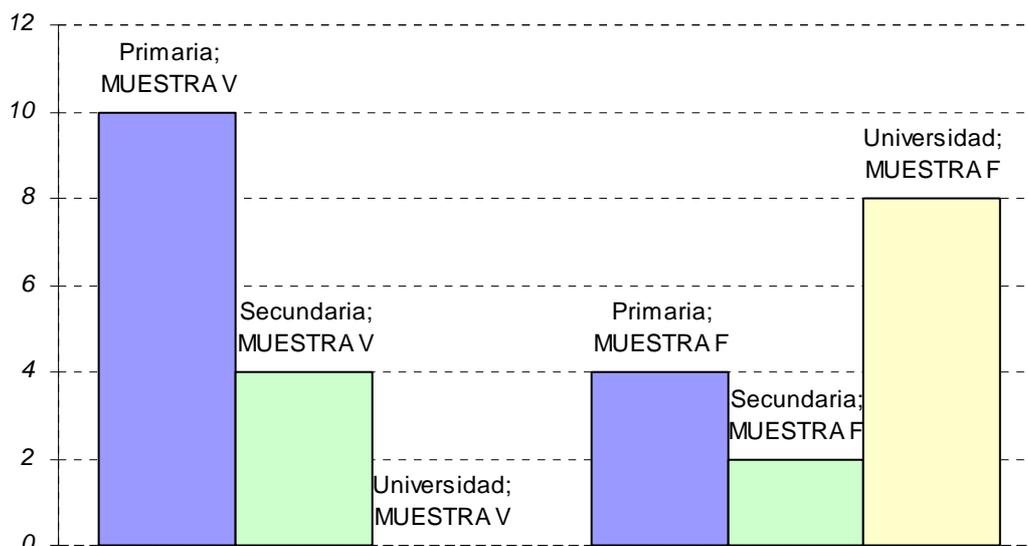
De las doce mujeres de la muestra V, tan sólo cinco han realizado una denuncia anterior. Las mujeres de la muestra F no han tenido experiencias anteriores de denuncias.

Gráfico 12: Tratamiento psicológico (muestra V = 11 mujeres; muestra F = 0 mujeres)



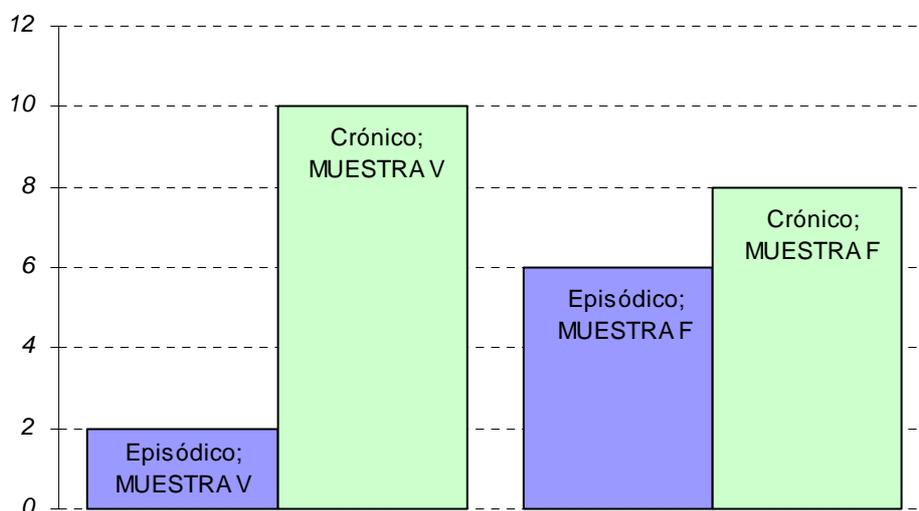
Tal como era de esperar, ninguna mujer de la muestra F ha recibido tratamiento psicológico, y destaca que de las doce que componen la muestra V, todas menos una han recibido o reciben tratamiento. Este aspecto puede estar íntimamente relacionado con la descripción de las secuelas y la sintomatología sufrida por las mujeres de la muestra V. Aunque muchos autores no consideran que las secuelas psicológicas sean indicadores de verdad (de hecho no existe ningún síndrome clínico específico de maltrato), su inclusión dentro del relato puede ser un tema a discutir y a reflexionar.

Gráfico 13: Nivel académico (primaria, secundaria, universidad)



De nuevo encontramos un importante desequilibrio en nuestras muestras, ya que la mayoría de las mujeres de la muestra V han alcanzado un nivel de estudios primario, frente al nivel superior de las mujeres de la muestra F.

Gráfico 14: Incidente violento: episódico/ crónico (muestra V= 2e/10c; muestra F= 6e/8c)



En este último gráfico, se pone de manifiesto que la muestra F está equilibrada en los dos valores de la variable *tipo de incidente violento* pero, en cambio, las mujeres de la muestra V han vivido y han relatado básicamente situaciones crónicas, y no un único episodio aislado.

6. Resultados obtenidos

6.1. Listados criteriosales iniciales

Siguiendo la metodología descrita en el apartado anterior, hemos obtenido los resultados siguientes:

6.1.1. En relación con los criterios de credibilidad

Los *criterios generales y motivacionales* seleccionados en la primera fase de la investigación, derivados de los sistemas criteriosales ya existentes, han sido los siguientes:

1. *Consistencia interna*
2. *Discontinuidad narrativa*
3. *Detalles extraños*
4. *Estado mental de la víctima*
5. *Atribuciones al estado mental del hombre*
6. *Reproducción de conversaciones*
7. *Interrupciones imprevistas*
8. *Correcciones espontáneas*
9. *Admisión de falta de memoria*
10. *Autoinculpación*
11. *Excusar o disculpar al hombre*

Por su parte, los *criterios específicos iniciales*, fruto de la investigación bibliográfica, han sido los siguientes:

1. *Ambivalencia respecto al hombre (Nogueres, 2002)*
2. *Ambigüedad respecto al hombre (Labrador, 2004)*
3. *Vergüenza por sentirse maltratada*
4. *Asimetría relacional (Hirigoyen, 2006)*
5. *Aislamiento (Crempien, 2005)*
6. *No aceptación de la problemática (Frankel, 2002)*
7. *Violencia indirecta, a animales e hijos, que suscita miedo y terror (Hirigoyen, 2005)*
8. *Miedo a las represalias (Echeburúa, 2000)*
9. *Imposición e intimidación del secreto*
10. *Esperanza de cambio (Walker, 1984)*
11. *Indefensión (Nogueras, 2002)*
12. *Autoculpa (Miller y Poter, 1983)*
13. *Supervivencia (Frankel, 2002)*
14. *No tener en cuenta las necesidades de la mujer (Frankel, 2002)*
15. *Decisión del hombre del pensamiento y de la acción de la mujer*
16. *Delegación constante de tareas domésticas a la mujer (Bonino, 2002)*
17. *Soluciones fallidas para resolver el problema (Garro, 1992)*
18. *Violencia de género en la familia de origen (Cantera, 1999)*
19. *Coincidencia del agravamiento o el inicio con el embarazo de la mujer*
20. *Somatizaciones (Crempien, 2005)*
21. *Excusar al hombre (Montero, 2000)*
22. *Control amplio frente a simple (Nogueres, 2002)*
23. *Perversión compleja de la conducta masculina (Crempien, 2005)*
24. *Celos patológicos (Cantera, 1999)*
25. *Evolución de la violencia y progresión (Garro, 1992)*
26. *Dualidad de la conducta doméstica/imagen social del hombre (Jewkes, 2002)*
27. *Existencia de microviolencias (Bonino, 2002)*

Y ha sido a partir de estos veintisiete criterios que, utilizando la metodología de consenso interinvestigadores, hemos seleccionado el listado reducido siguiente:

1. *Ambivalencia y ambigüedad respecto al hombre*
2. *Violencia indirecta que suscita miedo y terror*
3. *Miedo a las represalias*
4. *Imposición e intimidación del secreto*
5. *Esperanza de cambio*
6. *Indefensión*
7. *Evolución de la violencia y progresión en la asimetría de poder*
8. *Dualidad de la conducta doméstica/imagen social del hombre*

El listado *criterial final*, en base al cual establecemos nuestra plantilla de codificación, compuesto por la suma de dos listados anteriores, es el siguiente:

1. *Consistencia interna*
2. *Discontinuidad narrativa*
3. *Detalles extraños*
4. *Estado mental de la víctima*
5. *Atribuciones al estado mental del agresor*
6. *Reproducción de conversaciones*
7. *Interrupciones imprevistas*
8. *Correcciones espontáneas*
9. *Admisión de falta de memoria*
10. *Autoinculpación*
11. *Excusa y perdón al agresor*
12. *Ambivalencia y ambigüedad respecto al hombre*
13. *Violencia indirecta que suscita miedo y terror*
14. *Miedo a las represalias*
15. *Imposición e intimidación del secreto*
16. *Esperanza de cambio*
17. *Indefensión*
18. *Evolución de la violencia y progresión en la asimetría de poder*
19. *Dualidad de la conducta doméstica/imagen social del hombre*

A continuación, pasaremos a describir los criterios de realidad definidos en este primer listado. En algunos de ellos, se ha creído interesante incluir parte del relato efectuado por alguna de las mujeres víctimas de violencia de género que hemos registrado para ejemplificar el criterio descrito. Es probable que algunos de estos criterios no formen parte del listado final, ya que el objeto del presente trabajo es precisamente la evaluación de estos criterios. Asimismo, hemos dividido los criterios

en cuatro categorías, siguiendo las pautas de los sistemas criteriosales existentes ya expuestos.

6.1.1.1. Fundamentos básicos del relato

Es la primera categoría y contiene los criterios de realidad (vividos) que se refieren a la totalidad de la declaración. Se pueden evaluar como el primer paso del análisis del relato y no es necesario compararlos con los detalles recogidos en el contenido de la declaración.

Criterio 1: consistencia interna

Este criterio examina la coherencia contextual, la consistencia lógica y la homogeneidad espacio-tiempo. Tanto Undeustch como Arntzen lo consideraban como la consistencia interna o la coherencia organizada integrada. Los diferentes detalles de una declaración, a pesar de su independencia, deben mantener un curso de los acontecimientos que sea lógico, consistente e integrado.

Criterio 2: discontinuidad narrativa

Este criterio sólo se puede utilizar cuando las declaraciones se han obtenido en forma de relato libre, es decir, sin la excesiva interferencia directiva del entrevistador. En estos casos, el testimonio se puede dar de una manera desconexa y sin una ordenación coherente, ya que los detalles se suelen relatar “a golpes” de memoria, de manera que una situación específica se enlaza con otra anterior y de nuevo se recupera el hilo conductor, y se alternan de este modo los diferentes contextos de los hechos experimentados. A pesar de esta desorganización aparente, los diferentes segmentos argumentales poseen una coherencia y una estructura lógica que conforman un todo contextual, al cual se refiere el primer criterio expuesto.

Los relatos que son fruto de la fantasía o de la invención, por el contrario, se presentan normalmente de manera continua, estructurada y cronológica, de manera

que se evidencian notablemente las conexiones causales, en un intento claro de dar estructura y coherencia interna a un relato no experimentado, en el que todos los detalles, para poderse memorizar y relatar de manera coherente, deben seguir una estructura rígida e inalterable.

Tal como también nos dice Hernández (1995, p. 10) en relación con este criterio, hay que considerar las limitaciones de la capacidad cognitiva del testigo y el efecto del estrés del hecho.

6.1.1.2. Concreción y viveza narrativa

Esta segunda categoría considera aquellos aspectos específicos de la declaración. Tal como se puede observar, es en esta segunda parte en la que se consideran aspectos relacionales y situaciones inesperadas que dan originalidad y carácter específico al relato. Se contemplan aquellos detalles del relato que aumentan su concreción y su intensidad y que pueden aparecer en cualquier parte de la declaración. Hernández (1995, p. 11) explica que precisamente en este apartado se pretende un análisis cualitativo. La base de los siguientes criterios es, precisamente, que si un testigo inventa una declaración, ésta se basará en sus esquemas (memoria semántica), pero no en sus vivencias (memoria episódica).

Criterio 3: reproducción de conversaciones

En este tipo de interacciones sólo se contemplan los diálogos, y se reconoce a los diferentes hablantes en la reproducción verbal efectuada. Este criterio se reconoce especialmente en tres situaciones (Steller y Koehenken, 1994, p. 195), que nosotros adaptamos al fenómeno específico de la violencia de género:

- a) Cuando se utiliza vocabulario específico del habla del autor de la agresión.
- b) Cuando se incluye el razonamiento utilizado por el acusado.

c) Cuando se presentan conversaciones que revelan las diferentes actitudes del agresor y de la víctima, como por ejemplo las insinuaciones del agresor, sus amenazas literales, sus intimidaciones, sus disculpas, etc.

El criterio debe contemplar la réplica de como mínimo una persona y no un relato que es parte del diálogo. La diferencia respecto a la simple descripción es que la reproducción de la conversación se considera un indicador más fuerte de credibilidad que la descripción de esta interacción.

“- Te daba un guantazo que te echaba al suelo.

Y luego me encontraba en la cama empapada.

- ¿Estás bien, estás bien?

- Sí, sí.

- Pues ahora te follo”.

“Por la mañana, va y me dice:

- ¿Qué te pasa, por qué estás cabreada?

- Me hiciste anoche daño.

- ¡Yo anoche no te hice nada!”.

Criterio 4: interrupciones imprevistas durante el incidente

Estas complicaciones pueden ser desde una interrupción imprevista, la aparición de un personaje exterior, el retraso en la finalización de la situación o un accidente fruto de la interacción violenta.

Criterio 5: detalles extraños

No es habitual que una declaración inventada incluya detalles inusuales, extraños y con poca probabilidad de ocurrencia. Por este motivo, cuando éstos están presentes en las declaraciones de las víctimas, se deben considerar indicadores de credibilidad. Asimismo, estos detalles aumentan la viveza y la unicidad del relato y le confieren una mayor credibilidad, siempre que no sean claramente irreales.

“Me encerré por dentro, para que cuando él llegara no pudiera entrar. Me encerré con la cadena. Él lo que hizo fue... A las 6 de la mañana, imagínate, la gran bronca, los vecinos, toda una historia. Abrí la puerta con la cadena puesta. Veía al otro lado que sacó la navaja y que quería cortar la cadena con la navaja”.

“Siempre después de violarme, me tiraba de la cama y tenía que dormir en el suelo”.

“No me dejaba fumar, y un día por la noche cuando volvió de trabajar olió a tabaco, porque yo cogía y de vez en cuando me compraba uno suelto, y me decía que yo había fumado y yo le decía que no, que no había fumado. Y me estuvo pegando desde las... porque él llegaba a las 11 de la noche, me estuvo dando de hostias y de puñetazos en el estómago, sobre todo en el estómago me daba mucho, también en la cabeza, y me estuvo pegando hasta las 6 de la mañana más o menos porque él quería que le diera el paquete de tabaco”.

Criterio 6: estado mental subjetivo de la víctima

Se incluyen sentimientos (por ejemplo, miedo o atracción) y cogniciones (por ejemplo, cómo escapar o cómo detener la situación de violencia). Es especialmente importante considerar la evolución emocional que se puede dar fruto de las diferentes interrelaciones víctima-agresor, ya que en numerosas ocasiones existe una afectación, un afecto que favorece el acercamiento entre las dos partes, con el consecuente afloramiento de sentimientos positivos en esta etapa del incidente.

“Yo le tenía tanta manía y tanto asco que un día pensé... Bueno, siempre estuve planeando mi día de irme de casa”.

“Sinceramente, me he sentido como una puta”.

“Me dolía cuando me pegaba pero mucho más cuando me decía que era una puta, una guarra y que no servía para nada”.

Criterio 7: atribuciones al estado mental del agresor

Tanto Undeutsch (1967) como Dettenborn y cols. (1984) destacaron este criterio como indicador de la credibilidad de las declaraciones. Incluyen los estados mentales, los motivos, los estados fisiológicos y las reacciones afectivas que la víctima atribuye al agresor.

“Se me tiró encima como un animal”.

“Cuando empezaba a ponerse de esa manera, con los ojos hinchados, abiertos como platos, y se levantaba de la silla, con aquella mirada, ya sabía qué pensaba y qué es lo que me haría”.

Criterio 8: miedo a las represalias

Se refieren estados de miedo derivados de:

- a) Las amenazas explícitas realizadas por el hombre.
- b) La previsión efectuada por la mujer de las reacciones violentas que puede provocar en el hombre con su propia conducta, sus palabras o sus actitudes.

Las represalias se pueden hacer extensivas a los hijos o a otras personas, animales u objetos significativos para la mujer.

“Yo sabía que si no le tenía la cena lista y los niños en la cama para que no le molestaran, la iba a armar. Me iba a insultar, a pegar y a despertar a los niños”.

“Amenazas de que se iba a llevar a mi hija a un puticlub y que no la iba a ver más. Que iba a coger dos tíos y la iban a violar y a destrozar la vida, que me iba a vestir de negro porque iba a matar a uno de mis hermanos, que vigilara por la calle y mirara para atrás porque lo que salía en la tele no era nada comparado con lo que me haría a mí”.

Criterio 9: imposición e intimidad del secreto

Puede venir impuesto por:

- a) El hombre: de manera directa o indirecta transmite a la víctima las consecuencias negativas de desvelar la situación de violencia de género.
- b) La propia mujer: por múltiples causas como el miedo a las represalias, la vergüenza, la culpabilidad, los sentimientos de ambivalencia o las esperanzas de que la situación cambie.

“Como él se daba cuenta de que los niños eran mayores y el mayor se daba mucha cuenta de todo, pues pasó al otro maltrato, que a él le venía mucho mejor” (refiriéndose al psicológico).

“Duele porque te ves sola. Porque yo para contárselo a mi tía... yo le hacía creer que todo iba bien (...). Tampoco quería asustarla”.

“Yo tenía que agachar la cabeza y no decir buenos días a los vecinos porque si les decía buenos días, luego me interrogaba y me decía que si les decía buenos días era porque yo le había contado algo y tenía miedo de que yo contara algo pero yo jamás le conté nada a nadie. Estuve veinte años, con todo lo que me estaba pasando, los veinte años, todo lo tuve guardado dentro y nunca dije nada a nadie”.

Criterio 10: indefensión

La víctima transmite su percepción de que, sea cual sea su actitud, es incapaz de manejar o de resolver la situación de violencia. Están presentes principalmente los sentimientos de indefensión, de impotencia y de inseguridad, que comportan dificultades para la toma de decisiones y un estilo atribucional externo.

“De ahí no le sacaba nadie”.

“Si le había hecho cena, porque estaba fría se la tenía que calentar; si no le había hecho cena que por qué no se la había hecho, si había cena que por qué no le había esperado, y si no le esperaba que por qué no le había esperado. Yo ya dormía pero no dormía, porque claro si me iba a dormir, resulta que llegaba y me encontraba en la cama, que por qué me había acostado y no le había esperado; si me quedaba en el sofá esperándole, pues me decía: ‘¿Qué pasa aquí perra, aquí controlándome?’”.

“Los niños me decían que dejara a papá, que por qué no le dejaba. Yo les decía que no podíamos, que algún día nos iríamos pero que no sabía cuándo”.

6.1.1.3. Detalles específicos de violencia de género

Esta categoría contempla criterios que están basados en aquellas formas típicas de violencia de género en las que la investigación criminal y psicosocial ofrece un modelo sobre su curso, su evolución y sus características, que muchas veces contradicen las creencias populares.

Criterio 11: ambivalencia y ambigüedad respecto al hombre

Las personas que sufren violencia de género presentan con frecuencia actitudes y conductas ambivalentes, como separarse y volverse a juntar, denunciar y desistir de la denuncia aunque haya un riesgo para ella o para los hijos, desprotegerse y desprotegerles u obtener medidas judiciales de protección, pero ser incapaces de hacerlas cumplir.

En el relato aparecen situaciones que ponen de manifiesto emociones y cogniciones ambivalentes de la mujer respecto al hombre, así como confusión. Son relatos en los que aparece la paradoja emocional, los sentimientos contradictorios miedo-agresividad-amor-odio. Es la coexistencia de sentimientos o tendencias opuestas, el querer y no querer estar con el hombre, el querer y no querer acabar la relación. Describen un vínculo con su pareja. Pueden estar presentes las expresiones de ira y de rabia hacia el hombre. La ambivalencia también se puede manifestar por las repercusiones de sus actos.

“Lo sabía que era así. Yo vivía por mis hijos, vivía con aquella cosa. Nunca quería que a mis hijos les faltara su padre. Bueno, no que les faltara su padre porque nunca lo tuvieron, pero me he dado cuenta ahora de que no lo tenían. Sino darle un bienestar, no quería quitarle nada”.

“Aquella noche yo sólo quería ir a una pensión e ir a la Guardia Civil a denunciarle pero... quizá estaba más enamorada de lo que creía, los vecinos y la familia me convencieron de que había sido una cosa puntual y de que no le denunciara, y no lo hice”.

“Estando en casa siempre pensaba ‘ojalá me llamen por teléfono y me digan que se ha matado en la carretera’. Cada día he deseado su muerte. Y no era así”.

Criterio 12: dualidad de la conducta doméstica/imagen social del hombre

Discrepancias entre el comportamiento del hombre en público y en privado. Se efectúa una descripción del hombre que se presenta públicamente amistoso y amable y socialmente aceptado, en contraposición con un repertorio conductual de carácter dominante y violento en la relación de pareja.

“Cuando salíamos a la calle, siempre hacía como que éramos la pareja feliz”.

“No se lo podía contar a mis amigas porque ellas le veían como un tío encantador”.

Criterio 13: esperanza de cambio

Se incluyen todas las situaciones entendidas como oportunidades de dar continuidad a la relación. La mujer pone de manifiesto la creencia de que la situación de violencia no se volverá a repetir o que cualquier circunstancia externa causará el cambio de actitud y de comportamiento del hombre.

“Yo pensaba que él, al tener al niño, se daría cuenta y se tranquilizaría”.

“Nos fuimos a vivir a Valencia. Creía que con el cambio de casa y de trabajo, las cosas irían mucho mejor. Él estaba ilusionado con su nuevo trabajo y creía que eso nos ayudaría”.

Criterio 14: violencia indirecta que suscita miedo y terror

Utilización de actos de intimidación por parte del hombre a fin de atemorizar a la mujer mediante agresiones indirectas, por ejemplo contra otras personas, animales de compañía u objetos personales.

“Dio una paliza de muerte al chico (...). Yo pensaba que la próxima paliza era para mí. Porque después de todo lo que me hace, insultarme, amenazarme..., yo había llegado a dormir hasta con un cuchillo debajo de la almohada, porque claro, pensaba: ‘Cualquier día llega borracho, por mucho que yo me levante para hacerle la cena o me acueste o haga lo que él quiera, cualquier día se le cruzan los cables y viene a la cama a buscarme follón o yo que sé’. Y claro, nunca me había llegado a poner la mano encima pero amenazarme de que lo iba a hacer...”.

Criterio 15: evolución de la violencia y progresión en la asimetría de poder

Los actos de violencia de género no aparecen de repente, sino que experimentan una evolución que las víctimas relatan como una escalada de la violencia.

La asimetría de poder es lo que caracteriza a la violencia de género. La evolución de la violencia en la relación comporta que se incremente de manera progresiva esta asimetría del hombre por encima de la mujer. La víctima describe, en su relato, como su subordinación y su sumisión al agresor es cada vez más elevada en función del transcurso del tiempo y de la evolución de la relación de violencia.

“A raíz de la muerte de mi hijo, mi casa fue un infierno, fue el colmo de la paciencia”.

“Cuando yo estaba embarazadísima, el señor empezó a salir por las noches, se iba de picos pardos, se emborrachaba. Venía borracho y me hacía levantar para hacerle la cena. Eso fue al principio. Lo peor fue cuando hube parido”.

6.1.1.4. Indicadores motivacionales del relato

En este apartado, se contemplan aquellos criterios que nos dan indicaciones sobre cómo la víctima se relaciona con su propio testimonio, y nos revela sus motivos para realizar la declaración. Si en las categorías anteriores se contemplaban preferentemente los aspectos cognitivos, en esta categoría nos centraremos en los aspectos motivacionales.

Criterio 16: correcciones espontáneas

Hemos de distinguir tres tipos de correcciones que diferencian su consideración como criterio de realidad:

- a) Cuando la corrección no se produce espontáneamente, sino en el transcurso de una entrevista dirigida que pone en evidencia alguna contradicción o incoherencia. En este caso no se contabiliza.
- b) Cuando la corrección es fruto de una mejora en la declaración, introducida de manera espontánea por la víctima para incrementar así su credibilidad.
- c) Si esta corrección se produce igualmente en un relato abierto, de manera espontánea, anulando o cambiando detalles anteriores sin la interacción verbal o no verbal del entrevistador, también se considera un indicador de credibilidad. Se parte de la base de que una declaración inventada, en la que la imagen y la buena impresión son esenciales, tiene poca probabilidad de incluir estas correcciones que pueden poner en evidencia el carácter fantasioso del relato.

“En algunas ocasiones me dejaba marca. Me decía: ‘Ya sé que ahí tampoco te puedo dar porque... o de esta manera no te puedo dar’”.

“Me estuvo pegando allí en el sofá, con los niños durmiendo, bueno no, no dormían pero estaban allí sufriendo por lo que su padre me estaba haciendo”.

Criterio 17: admisión de falta de memoria

Es el mismo supuesto que el criterio anterior, en el que el testigo se pone en una situación poco favorable, y en el que los mentirosos tienden a responder enteramente a las preguntas antes de admitir la falta de memoria que evidenciará la no experimentación de los hechos. Igualmente, podemos inferir que una vez iniciado un relato falso, es más fácil introducir elementos nuevos (inventados) que admitir una laguna de memoria.

“Fue cuando quedé embarazada de mi pequeño. No recuerdo bien dónde fue, si en casa de sus tíos o en casa de mi abuela. Bueno, ando un poco perdida. El caso es que empezó a insultarme porque no le había esperado para ir”.

Criterio 18: autoinculpación

Una víctima que pretende inculpar falsamente no mencionará conductas impropias o erróneas que *a priori* la perjudicarían en la valoración de la declaración. Por este motivo, la mención de detalles autoincriminatorios y desfavorables son indicadores de su veracidad. Esta recriminación-inculpación se da con mucha frecuencia en víctimas que relatando los hechos infieren que podrían haber hecho “algo más” para evitarlo, a pesar de esta imposibilidad, dada la situación emocional que habitualmente provoca el impacto de un incidente violento.

Criterio 19: excusar o disculpar al hombre

Este criterio parte de la base de que si se dan explicaciones que favorecen al acusado o le excusan, y/o al mismo tiempo no se hace uso de las posibilidades obvias para otras incriminaciones, este indicador favorece la credibilidad de la declaración.

“Todo lo empezó su abuela. Era su abuela quien metía cizaña entre medio de los dos. Él creía a su abuela y yo era la mala”.

6.1.2. En relación con los criterios de falsabilidad

En nuestra revisión bibliográfica, únicamente dos sistemas criteriosales han contemplado criterios de falsabilidad. El primero de ellos es el desarrollado por el profesor Undeutsch, que consideraba criterios de falsabilidad referidos como criterios negativos o de control. Definió un total de tres criterios:

- Falta de consistencia interna
- Falta de consistencia con las leyes de la naturaleza
- Falta de consistencia externa (discrepancia con otros hechos incontrovertibles)

Como podemos observar, estos tres criterios de control están referidos a las declaraciones en general y no al caso particular del abuso sexual ni a ningún otro fenómeno psicosocial. Esto nos permite utilizarlos en la presente investigación, ya que son perfectamente aplicables al testimonio de las víctimas adultas de violencia de género.

En segundo lugar, encontramos los criterios llamados “ficticios” desarrollados por Rogers (1990), que también refiere tres características que aparecen en los relatos poco fiables o ficticios:

- Declaraciones inconsistentes con el paso del tiempo.
- Declaraciones dramáticas y no plausibles.
- Declaraciones que muestran un progreso que va de situaciones inocuas a grandes e intrusivas acciones abusivas y agresivas.

A partir de estos dos sistemas criteriosales, como podemos observar, nuestro listado de criterios de control o falsabilidad debería estar compuesto por:

- Inconsistencia interna.

- Inconsistencia con las leyes de la naturaleza.
- Inconsistencia externa.
- Inconsistencia con el paso del tiempo.
- Declaraciones dramáticas y no plausibles.
- Falta de progreso, alternando situaciones inocuas con grandes e intrusivas acciones agresivas.

Sin embargo, aquí es donde una lectura atenta de los criterios nos lleva directamente a los criterios de credibilidad definidos en el punto anterior. Como podemos ver, en realidad no se han evidenciado criterios de falsabilidad genuinos, sino que se han definido sencillamente como inversos y contrarios a los criterios de realidad y credibilidad referidos:

Criterios de realidad	Criterios de falsabilidad
consistencia interna	→ inconsistencia interna
	declaraciones no plausibles
consistencia externa	→ inconsistencia externa
	inconsistencia con leyes de la naturaleza
	inconsistencia con el paso del tiempo
progreso del incidente	→ falta de progreso

Por este motivo, en relación con el listado criterial de falsabilidad, decidimos no crear una lista paralela expresada en forma negativa (lo que nos ofrece la literatura revisada) sino, en base al análisis de las entrevistas realizadas, listar los criterios observados en caso de detectarlos.

6.2. Presencia de los criterios en los diferentes relatos

A partir de las reflexiones del punto anterior, cabe señalar que el desarrollo estadístico inicialmente previsto se verá limitado únicamente a los criterios de credibilidad. Como ya hemos advertido, no disponemos de criterios de falsabilidad para el análisis estadístico pero, en cambio, sí que disponemos de criterios de credibilidad, que presentamos a continuación.

Hemos partido de la base de que las declaraciones reales contendrán significativamente más criterios de credibilidad que las declaraciones falsas. La *t de Student* correspondiente a los datos obtenidos es la siguiente:

Relatos V: 15, 16, 14, 17, 15, 16, 13,15, 18, 16, 16, 13 (media = 15,33)

Relatos F: 3, 4, 4, 5, 7, 6, 5, 4, 3, 7, 5, 3, 4, 5 (media = 4,64)

Prueba t	Significación	Diferencia medias
19,56	p < 0,05	10,69

Este resultado nos permite inferir a favor de la hipótesis alternativa:

$$H_1: \mu \text{ criterios de credibilidad relatos verdaderos} \neq \mu \text{ criterios de credibilidad relatos falsos}$$

Asimismo, tal como ya indicamos, también queremos determinar para cada uno de los diferentes criterios de credibilidad si se presentan con una proporción diferente entre los relatos verdaderos respecto a los relatos falsos. Los resultados de los estadísticos **z** para proporciones de grupos independientes en cada uno de los criterios son los siguientes:

	% V	% F	Significación
Consistencia interna	100	85,7	p > 0,05
Discontinuidad narrativa	83,3	42,8	*p < 0,05
Detalles extraños	75	21,4	*p < 0,05
Estado mental de la víctima	66,6	42,8	p > 0,05

Atribuciones al estado mental del agresor	66,6	50	p > 0,05
Reproducción de conversaciones	75	35,7	*p < 0,05
Interrupciones imprevistas	0	0	p = 0
Correcciones espontáneas	58,3	21,4	*p < 0,05
Admisión de falta de memoria	66,6	35,7	p > 0,05
Autoinculpación	0,16	0,07	p > 0,05
Excusa y disculpa del hombre	0,08	0	p > 0,05
Ambivalencia y ambigüedad respecto al agresor	83,3	28,5	*p < 0,05
Violencia indirecta que suscita miedo y terror	75	14,2	*p < 0,05
Miedo a las represalias	91,6	42,8	*p < 0,05
Imposición e intimidad del secreto	58,3	21,4	*p < 0,05
Esperanza de cambio	66,6	35,7	p > 0,05
Indefensión	75	21,4	*p < 0,05
Evolución violencia y progresión asimetría de poder	58,3	7,1	*p < 0,05
Dualidad conducta doméstica/imagen social	66,6	28,5	*p < 0,05

Asimismo, cabe señalar que hemos encontrado los *nuevos criterios* siguientes, no seleccionados inicialmente pero presentes en los relatos de las mujeres entrevistadas:

	% V	% F	Significación
Control amplio masculino, cognitivo y conductual	83,3	28,5	*p < 0,05
Descripción contextualizada de microviolencias	66,6	28,5	*p < 0,05
Estrategias de supervivencia de la mujer	83,3	21,4	*p < 0,05
Relato inhibido con vergüenza	75	21,4	*p < 0,05

A partir de estos resultados, nuestro *listado criterial final*, que hemos llamado CRITERIOS-VIG, estará compuesto por:

CRITERIOS-VIG	% V	% F	Significación
FUNDAMENTOS BÁSICOS DEL RELATO			
<i>1. Discontinuidad narrativa</i>	83,3	42,8	*p < 0,05
CONCRECIÓN Y VIVEZA NARRATIVA			
<i>2. Reproducción de conversaciones</i>	75	35,7	*p < 0,05
<i>3. Detalles extraños</i>	75	21,4	*p < 0,05
<i>4. Miedo a las represalias</i>	91,6	42,8	*p < 0,05
<i>5. Imposición e intimidad del secreto</i>	58,3	21,4	*p < 0,05
<i>6. Indefensión</i>	75	21,4	*p < 0,05
DETALLES ESPECÍFICOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO			
<i>7. Ambivalencia y ambigüedad respecto al agresor</i>	83,3	28,5	*p < 0,05
<i>8. Dualidad conducta doméstica/imagen social</i>	66,6	28,5	*p < 0,05

9. Violencia indirecta que suscita miedo y terror	75	14,2	*p < 0,05
10. Evolución violencia y progresión asimetría de poder	58,3	7,1	*p < 0,05
11. Control amplio masculino, cognitivo y conductual	83,3	28,5	*p < 0,05
12. Descripción contextualizada de microviolencias	66,6	28,5	*p < 0,05
13. Estrategias de supervivencia de la mujer	83,3	21,4	*p < 0,05
14. Relato inhibido con vergüenza	75	21,4	*p < 0,05
INDICADORES MOTIVACIONALES DEL RELATO			
15. Correcciones espontáneas	58,3	21,4	*p < 0,05

6.3. Descripción y definición de los nuevos criterios obtenidos en nuestra investigación

Criterio: control amplio masculino, cognitivo y conductual

Se describen acciones llevadas a cabo por el hombre con el objetivo de controlar y someter a la mujer, tanto a nivel cognitivo como conductual. Hacen referencia a tácticas utilizadas por el hombre para conseguir poder y control sobre la mujer. Se trata de un control abusivo de la mujer mediante, por ejemplo, la vigilancia de sus actos y sus movimientos, la escucha de sus conversaciones, el registro de la correspondencia dirigida a la mujer, el registro de cajones, el control de las llamadas, etc.

Se incluyen también todas aquellas acciones que conducen al aislamiento social, familiar y relacional progresivo de la mujer, así como la imposición por parte del hombre de una serie de obligaciones, de pautas y de reglas de conducta que inciden en la vida de la víctima, controlando y restringiendo sus libertades personales. También queda contemplada la manipulación de los sentimientos de la mujer para conseguir satisfacer los deseos del hombre, mediante el chantaje emocional. Este control no es sólo referido sino que aparece sistematizado en la historia de pareja.

“Se fue de casa. Él venía a casa y no nos dejaba ni comer, no podíamos comer, no podíamos gastar luz, no podíamos gastar agua, no podíamos hacer nada”.

“Cuando llegaba de trabajar, los niños tenían que haber cenado”.

“Llega un momento en que tú no eres tú, no tienes ni voz ni voto ni personalidad ni decisión ni eres capaz de tomar una decisión. No sabía cómo había llegado a esa situación”.

“Siempre llegaba igual. Y cuando llegaba, pues el interrogatorio de qué has hecho en todo el día y... Qué voy a hacer si estaba encerrada en casa, no podía hacer nada”.

Criterio: descripción contextualizada de microviolencias

Se describen de manera contextualizada prácticas de dominación sutil en la vida cotidiana. No es una referencia o una mención de estas prácticas, no son hechos aislados, sino que es una descripción que se incardina en la dinámica relacional de pareja.

“Cuando le pides a una persona ayuda y te la deniega después de tantos años siendo una cosa de los dos, y una cosa que piensas ‘bueno, te ayudará y te... yo que sé, tendrás algún apoyo’. Yo para decirte que me hicieron la prueba del cáncer, y cuando llegué a casa le dije que me acompañara por favor porque no tenía a nadie, sólo tenía a mi hijo para poderle decir que me acompañara, y aún estoy esperando que me diga algo. Su hijo en aquel entonces tenía 15 años”.

“Era estar en casa con los niños, hacer la faena y dejarle a punto la comida, porque si no le tenía la comida o la cena puesta pues él volvía otra vez a los insultos, a amenazarme y a pegarme”.

“Estando embarazada, una vez me puse mala a las dos de la mañana, y cuál fue mi sorpresa cuando él en vez de preocuparse y llevarme corriendo al hospital, encima se enfadó y me dijo que por qué a las dos de la mañana, que me podía haber puesto enferma antes”.

Criterio: estrategias de supervivencia de la mujer

Este criterio hace referencia a la adopción de diversos mecanismos de adaptación por parte de la víctima que son entendidos por ésta como formas de sobrellevar la situación de violencia. Implica la disociación de los propios sentimientos y de las propias percepciones, adhiriéndose a los deseos del hombre e identificándose con él. Las distorsiones cognitivas como la negación, la minimización o la normalización le permiten acomodarse al sistema abusivo. La víctima relata intentos de modificar su comportamiento a fin de evitar la violencia y de sobrevivir de la mejor manera posible a la amenaza. Por ejemplo, mantener la casa más limpia, los hijos más silenciosos, etc.

“Era muy autoritario. Siempre tenía la razón. Lo mejor era no llevarle la contraria”.

“Llega un momento en el que te tortura tanto psicológicamente que yo creo que aprendes o te mueres. Empecé a entender que él siempre quería lo contrario de lo que yo quería. Él empezó a decir que quería volver a Cataluña y yo empecé a decirle que no, que allí teníamos casa, que no quería volver a Cataluña. Y así conseguir volver a Cataluña”.

“Yo por una parte, es que hasta lo veía normal”.

“Y yo rezaba y rezaba para que no viniese. Cuando ya le tocaba venir, como sabía que iba a venir mal porque era cada día constante, me iba y me ponía a rezar. Me ponía a rezar y le pedía a Dios que viniese bien”.

Criterio: vergüenza y relato inhibido

Este criterio se refiere a la expresión de un correlato emotivo de tipo vergonzoso en el que la mujer, debido a la afectación y la reexperimentación, exprese un relato inhibido, vacilante, utilizando palabras genéricas para no referir directamente la agresión íntima recibida.

Este criterio puede aparecer en dos supuestos:

- a) Desde el principio del relato, de manera que constituya todo el marco discursivo de la mujer.
- b) En momentos puntuales de su declaración, de manera que se observe un cambio evidente y referido justamente a aspectos más íntimos o perversos de las humillaciones, las agresiones o las vejaciones sufridas.

“Prefiero no recordar aquello, era tan duro, tan duro”.

6.4. Guía de evaluación del testimonio en la violencia de género

Como resultado final del presente trabajo, proponemos la guía de evaluación siguiente:

- 1) Revisión y análisis de la documentación judicial: atestados policiales, denuncias anteriores, declaración de la víctima, del inculpado y de los testigos, informes psicosociales, informes sanitarios y otras informaciones relevantes que se adjunten a la causa.
- 2) Entrevista siguiendo las pautas de la ENS (entrevista no sugestiva), ya referidas en el marco teórico. Si es posible, se deberá realizar un registro audiovisual. Esta pauta de entrevista pretende no victimizar a la mujer y, a la vez, ofrecer las máximas garantías de no contaminación de la información emitida.
- 3) Inclusión de las cinco hipótesis de análisis del testimonio, que evalúan:
 - a) La competencia de la mujer para declarar.
 - b) La garantía de un recuerdo original y vivido.
 - c) El contraste con otras declaraciones.
 - d) La credibilidad narrativa, aplicando los CRITERIOS-VIG.

- e) La compatibilidad de la dinámica relacional y la evaluación de trastornos o síntomas clínicos.

- 4) Aplicación del sistema criterial de credibilidad del testimonio de violencia de género, con la codificación de los CRITERIOS-VIG propuestos en la presente investigación por dos evaluadores.

- 5) Recogida de información de otras fuentes externas: profesionales, familiares, etc.

- 6) Valoración final.

7. Discusión

A partir de los resultados expresados en el capítulo anterior, podemos precisar las apreciaciones que se especifican a continuación.

Dentro de la revisión teórica introducimos la teoría del “Reality Monitoring” (Johnson y Raye, 1981), que afirmaba que los relatos originados en una fuente vivencial presentaban una mayor cantidad de detalles sensorceptivos, mientras que los detalles originados en invenciones, imaginaciones o fabricaciones estaban integrados por una mayor preeminencia de detalles idiosincrásicos. Los resultados de nuestro análisis estadístico se pueden relacionar con esta teoría.

Dos de los criterios eliminados han sido precisamente las referencias idiosincrásicas que hace la víctima de *su propia situación emocional*, así como de las *atribuciones mentales de su agresor*. A pesar de que la literatura ha referido estos dos indicadores (SRA, CBCA, ECN) como criterios presentes en los testimonios infantiles, la mayor capacidad de fabricación y de construcción adulta nos obliga, en base a la evidencia científica presentada, a no considerar estos criterios idiosincrásicos. Lo mismo podemos decir de la *esperanza de cambio*, una referencia idiosincrásica conectada con una emoción pero sin un punto de realidad, ya que el cambio no se produce y se instaura la persistencia de la violencia de género.

Los relatos de nuestra muestra compuesta por mujeres que deliberadamente mentían han presentado una proporción similar de referencias idiosincrásicas a los relatos de las víctimas que efectivamente han vivido esta situación. La discriminación, por tanto, es nula. Es esta primera referencia la que nos sirve para explicar el sentido discriminador de los criterios que se han seleccionado. No estamos hablando de criterios que sólo estén presentes en las declaraciones vividas y experimentadas, sino de criterios con una proporción significativamente mayor en los relatos vividos que en los deliberadamente falseados.

Como podemos observar, esta decisión de eliminar los criterios no discriminadores ha generado un listado en el que la gran mayoría de criterios pertenecen a la

categoría de “criterios específicos de violencia de género”, en detrimento de categorías como “fundamentos básicos del relato”, que sólo han conservado el criterio *discontinuidad narrativa*, presente con una proporción de 0,833. Lo mismo ha sucedido con la categoría “indicadores motivacionales”, en la que el criterio *correcciones instantáneas* ha conservado su discriminación, con una proporción de 0,583 que, a pesar de ser la más baja del listado (junto con *evolución de la violencia y progresión en la asimetría de poder*), ha mantenido su valor discriminador ante las declaraciones falsas. La categoría “concreción y viveza narrativa” ha conservado dos criterios, *detalles extraños* y *reproducción de conversaciones*, con una misma proporción de presencia en los relatos verdaderos de 0,750.

Sin embargo, la particularidad de nuestro listado ha sido, sin duda, la reunión de once criterios específicos de violencia de género, con una proporción máxima de 0,916 obtenida por el criterio *miedo a las represalias* y una proporción mínima de 0,583 obtenida por el criterio *evolución de la violencia y progresión en la asimetría de poder* que, a pesar de esta relativa baja presencia, la mínima proporción presentada por las mujeres que efectuaron relatos simulados (con una proporción de 0,071) nos ha permitido mantenerlo dentro del listado final.

Cabe destacar el caso particularísimo del criterio *interrupciones imprevistas*, que no ha estado presente en ninguna de las dos muestras de nuestro estudio. Este resultado, difícil de integrar, nos ha llevado finalmente a relacionarlo con el control y el sometimiento de la mujer al hombre, ya que le permite actuar con una sensación de impunidad y en la mayoría de ocasiones continúa la acción a pesar de la presencia de otras personas, como pueden ser hijos, amigos y familiares. El carácter íntimo y soberano del espacio familiar y de convivencia no hace sino apoyar esta previsión de impunidad y facilidad para continuar la acción violenta, de manera que es poco probable la presencia del criterio referido.

Y como aportación original de la presente investigación, cabe comentar la aparición (aunque no es sorprendente) de cuatro criterios, que a pesar de que algunos de ellos se han “insinuado” en la literatura especializada sobre el tema, la descripción y la definición concretadas en el presente estudio les ha dado un aire de originalidad que a la vez se ha visto apoyado en el análisis realizado.

Este aspecto es especialmente evidente en el criterio *control amplio masculino, cognitivo y conductual* (con una proporción de 0,833), que no se ha definido sólo como un control puntual y episódico, sino que su carácter “amplio”, considerando tanto aspectos de conducta como también de pensamiento, ha incrementado su riqueza, su complejidad y, a la vez, su discriminación y su presencia genuina en nuestra muestra de relatos verdaderos.

Lo mismo podemos decir de las referencias a las microviolencias, que hemos adaptado como criterio *descripción contextualizada*, al darnos cuenta de que ésta era la diferencia básica respecto a los relatos deliberadamente falsos: en estos casos, les ha sido relativamente fácil insertar una o varias conductas de este estilo, pero les ha resultado mucho más difícil detallarlas y contextualizarlas (de hecho, este criterio sólo ha alcanzado una proporción de 0,285) dentro de su discurso. La riqueza de los relatos verdaderos de nuestra muestra ha sido, precisamente, esta contextualización y “relleno” rico en detalles y conexiones con la historia explicada, que no es sólo la suma de criterios, sino la contextualización, la diversificación y la interconexión de los criterios dentro de la declaración efectuada.

La presencia del criterio *estrategias de supervivencia de la mujer* nos ha resultado especialmente satisfactorio, debido a su gran valor discriminador (con una proporción de 0,833 frente a 0,214) y a su carácter aglutinador de muchas vivencias y experiencias genuinas y propias de una situación de violencia. Una supervivencia que se expresa tanto para minimizar o normalizar las explosiones como para conseguir que el hombre reoriente sus acciones en beneficio de los objetivos familiares y de convivencia con la mujer y los hijos. Asimismo, es especialmente paradójica la aparición de este criterio indicador de la capacidad cognitiva-adaptativa de la mujer y, a la vez, la coexistencia con su sumisión y su sometimiento al hombre.

El criterio *vergüenza y relato inhibido* es otro en el que las mujeres han falseado deliberadamente su declaración, con una proporción de tan sólo 0,214 frente a la de 0,75 presentada por la muestra de mujeres que realmente han sido víctimas de violencia de género.

Por último, hemos de realizar una reflexión en torno al primer criterio de nuestro listado inicial *consistencia interna*, que debido a su elevada presencia en los relatos deliberadamente falsos (con una proporción de 0,857), se ha eliminado del grupo final. Este valor nos indica que las mujeres de nuestra muestra que han mentido y falseado deliberadamente su relato también han sido capaces de cohesionar, integrar y reordenar sus explicaciones, dándoles una apariencia de verdad y de historia real cuando en realidad no lo es. Esta valoración nos lleva directamente a una reflexión que hemos reservado para las conclusiones, pero que muy probablemente nos lleve a una investigación tan apasionante e interesante como es la construcción de mentiras por parte de los adultos.

8. Conclusiones

Cinco son las conclusiones que podemos desarrollar:

1. A partir de la investigación bibliográfica y el estudio teórico presentados, hemos constatado la necesidad de profundizar y de precisar el fenómeno de la violencia de género desde la perspectiva del relato o de la declaración de la mujer. Estamos en un momento histórico de reivindicación y de incremento de la mirada social hacia este fenómeno tan delicado de nuestra sociedad. Entendemos que, desde este punto de vista, se han dedicado muchos esfuerzos legales, sociales e institucionales a considerar la violencia de género desde una nueva perspectiva. Pues bien, desde esta misma línea pensamos que el estudio de las declaraciones y las verbalizaciones que hace la mujer ante la instancia judicial y ante los diferentes profesionales debe ser un objeto de estudio importante por las consecuencias que se derivan de la valentía que es, sin duda, poner palabras a un dolor tan íntimo como éste.

Precisamente, son esta privacidad y esta intimidad del establecimiento y del desarrollo de la violencia de género los que hacen que, en la gran mayoría de casos, la instancia judicial sólo cuente con las declaraciones de la víctima y del agresor. El análisis de la declaración es un primer paso para entender con mayor comprensibilidad y proximidad la violencia de género contra las mujeres que nos ofrecen su vivencia y que, por tanto, han de dirigir nuestras acciones posteriores. Sin embargo, no podemos ser ingenuos y creer un discurso en base a los estereotipos y a indicadores que no son realmente fiables. Éste fue el origen de nuestra investigación y ésta es la primera conclusión a la que llegamos: la urgencia por estudiar y analizar las declaraciones de las mujeres víctimas de violencia de género y eliminar de esta manera las dudas genéricas que casos muy específicos pueden haber creado en una sociedad todavía sorprendida por la magnitud de este fenómeno psicosocial.

Como hemos referido en el marco teórico de nuestro trabajo, otro fenómeno tan íntimo y traumático como es el abuso sexual despertó en los años 70 el interés

científico en determinar la credibilidad de las declaraciones de los niños que ponían palabras a su experiencia traumática. Los sistemas criteriosales se convirtieron en una metodología innovadora, controvertida pero con un bagaje de investigación científica que ahora nosotros pensamos que hay que repetir para afrontar el fenómeno de la violencia de género. Necesitamos muchas orejas para obtener síntesis declarativas que nos ayuden a incrementar y a redirigir la atención de nuestra escucha psicológica ante las víctimas. Esto es precisamente lo que nos permiten los criterios de credibilidad: atender características discursivas propias de vivencias que nos ayudan a discriminar declaraciones construidas con una base experimentada. Dicho de otra manera, los criterios nos ayudan a saber escuchar, a descubrir pinceladas de un cuadro que, a pesar de haber estado siempre aquí, nos han pasado desapercibidas hasta ahora. Muy pocas son las aportaciones actuales a esta línea de investigación desde la psicología.

2. Nuestra segunda conclusión confirma la primera hipótesis de nuestro trabajo. Hemos obtenido suficiente evidencia científica como para afirmar que las víctimas de violencia de género que han vivido realmente esta situación ofrecen un discurso cualitativamente diferente, más rico y detallado, que las mujeres que han inventado o construido relatos de este tipo. A pesar de que somos plenamente conscientes de la limitación de esta investigación y de la necesidad de ampliar el tamaño de la muestra y de precisar aspectos metodológicos, no tenemos ninguna duda de que existen criterios de realidad que nos permiten discriminar ambos tipos de relato.

Queremos destacar que nos hemos planteado un cambio en la denominación de estos criterios, al entender que "realidad" es en esta investigación sinónimo de "vivencia" o "experiencia". Estaríamos pues hablando de *criterios vivenciales*, es decir, de criterios fruto de una experiencia real que una vez codificada, almacenada y recuperada de la memoria se pueden expresar de manera concreta, precisa e inequívoca. Criterios que se originan en la evocación de un recuerdo original y no contaminado. Criterios que perduran mientras perdura el recuerdo de esta experiencia traumática. Criterios que tienen su fuente en el sufrimiento y en la supervivencia. La presente investigación ha constatado sólo

la presencia de algunos de estos criterios, pero con la sensación común de los tres componentes del equipo de que muchos otros criterios todavía pueden emerger dentro del discurso de las víctimas de violencia de género. Ahora bien, también hemos constatado que los discursos deliberadamente falsos han estado vacíos de estos criterios y se han llenado, como ya hemos referido en la conclusión anterior, de muchos tópicos, de muchas generalizaciones y de muchas informaciones descriptivas y de poca concreción y detalle, de manera que han dibujado una interacción difusa y simétrica con una estructura declarativa lineal y dirigida.

3. La tercera conclusión nos obliga a profundizar en los conceptos de credibilidad y de falsabilidad. El segundo objetivo de nuestra investigación ha estado vacío de contenido. Nuestra intención de encontrar criterios de falsabilidad ha sido, posiblemente desde el inicio, errónea. A pesar de que la investigación bibliográfica nos presentaba modelos criteriosales con indicadores de relatos falsos o ficticios, el análisis preciso de éstos (tal como ya hemos advertido en el apartado metodológico) nos ha permitido concluir que no eran indicadores genuinos de falsabilidad. De hecho, se habían construido definiendo la idea o el concepto inverso del criterio de credibilidad existente. Tenemos, por tanto, dos caras de una misma moneda. Sin embargo, dos caras no son dos monedas.

Los criterios de falsabilidad requieren que su presencia nos permita valorar como falsa o no vivenciada una declaración emitida. Sin embargo, hemos de asumir que la mentira se construye en base a un contexto humano delimitado por tres dimensiones que engloban nuestra experiencia vital. Mentimos sobre una base real. Mentimos agregando, alterando, cambiando, imaginando, introduciendo o eliminando conductas, pensamientos y/o emociones reales. Por tanto, el concepto contrario de *realidad* sólo puede ser la *irrealidad*, pero no la mentira. Y como los lectores de este trabajo ya deben haber advertido, para determinar la irrealidad de una declaración no hace falta establecer un sistema de criterios.

La ruptura de las leyes de la naturaleza, de la lógica del espacio-tiempo y de las condiciones lógicas de la naturaleza humana es fácilmente advertible y

evidenciable para cualquier persona. Por tanto, sólo la mentira construida en base a la irrealidad se puede determinar con indicadores de esta evidente falsabilidad. Una mujer que denunciara un maltrato doméstico por parte de un alienígena ofrecería una declaración fácilmente detectable como falsa sin la necesidad de establecer ningún sistema criterial al respecto. La base es la irrealidad o la inexistencia de alienígenas maltratadores. ¿Qué estamos diciendo? Sencillamente, que los criterios de falsabilidad, entendiendo ésta como una particularidad del concepto de irrealidad, son innecesarios por cuanto la irrealidad es evidente.

4. La cuarta conclusión está relacionada con la interpretación de las valoraciones obtenidas con los sistemas criteriosales. Cuando valoramos una declaración de violencia de género como creíble, la estamos refiriendo como producto de una experiencia personal, una vivencia traumática y un recuerdo no contaminado. Sin embargo, no podemos afirmar que la falta de los criterios "de calidad", que ya hemos referido anteriormente, nos permita valorar esta declaración como falsa, imaginada, fabricada o inventada. Los sistemas criteriosales de credibilidad están contruidos para confirmar la realidad de una declaración.

Como muchos autores ya han advertido, un elevado nivel de afectación emocional, una contaminación, una inducción o una sugestionabilidad del testimonio o sencillamente una falta de recuerdo pueden ser factores causantes de declaraciones carentes y vacías de los criterios de credibilidad encontrados. Sin embargo, no podremos afirmar que esta baja calidad declarativa sea producto de unos hechos que no hayan pasado. La ciencia sólo nos permite, hasta el momento, validar declaraciones, pero no invalidar a personas.

Este punto conecta directamente con la necesidad de establecer un protocolo de evaluación forense riguroso y concreto. Un protocolo que minimice la victimización secundaria y, a la vez, la contaminación informativa en las víctimas de violencia de género.

No podemos cerrar los ojos al efecto nocivo que la entrevista de un profesional bien intencionado pero poco formado puede tener sobre una víctima vulnerable y

frágil en el momento de declarar sobre unos hechos de esta índole. Esta conclusión no pretende ser una culpabilización pero sí una advertencia, porque no podemos olvidar que la sugestionabilidad es una característica intrínseca de la memoria humana, y no está presente únicamente en niños o disminuidos.

5. Por último, no podemos olvidar que la psicología del testigo y la psicología forense son auxiliares de la justicia. La objetividad y las garantías que los ciudadanos exigimos a la instancia judicial también se tiene que exigir a los instrumentos psicológicos utilizados en este ámbito. Por este motivo, huiremos de la calificación de los sistemas criteriosales como instrumentos interpretativos y, por tanto, defendemos la utilización y la concreción de las valoraciones psicológicas.

Esto nos lleva directamente a la necesidad de establecer puntos de corte o criterios de decisión conjuntamente con la utilización de sistemas criteriosales. Sabemos que ésta, excepto algunos estudios recientes (Juárez, 2002), es la asignatura pendiente de estos instrumentos, y confesamos que continúa pendiente en esta misma investigación. Debemos señalar que existen sobrados sistemas estadísticos para determinar esta puntuación numérica que nos permita utilizar el instrumento con una mayor objetividad y generalidad, de manera que minimice el riesgo interpretativo y subjetivo que muchas veces llena la atmósfera emocional de este tipo de problemáticas. La metodología (Muñiz, 1998) de los tests referidos a los criterios (TRC) nos parece una buena manera de establecer los puntos de corte que determinen las valoraciones de credibilidad de las víctimas de violencia de género.

Sin embargo, precisamente esta metodología, basada principalmente en las valoraciones y los juicios de profesionales expertos (Angoff, 1971; Ebel, 1972), implica un conocimiento por parte de los expertos tanto de los propios criterios como del fenómeno sobre el que se evalúan éstos. Un conocimiento con suficientes garantías para que su juicio experto y la suma de otros juicios expertos acaben cristalizando en el punto o el valor de decisión final.

De esta manera, iremos avanzando en la ardua y difícil tarea de construir instrumentos de evaluación forense (IEF), tan necesarios como escasos en nuestro marco de trabajo. Un marco en el que el protagonismo de la instrumentación psicológica de orientación clínica dé paso a instrumentos diseñados para dar respuestas a los retos y a los cuestionamientos de la psicología forense.

Volvemos a finalizar conectando con la primera conclusión del presente trabajo: la necesidad de promover, de diseñar y de desarrollar estudios sobre el análisis declarativo de las mujeres víctimas de violencia de género.

9. Referencias bibliográficas

ALONSO-QUECUTY, M. L. *Evaluación de la credibilidad de las declaraciones de menores víctimas de delitos contra la libertad sexual*. Papeles del Psicólogo, 73, p. 36-40, 1990.

ALBERDI, I.; MATAS, N. *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Estudios Sociales-Fundación La Caixa. (PDF), 2002.

AMERICAN PSYCHOLOGICAL ASSOCIATION. *Resolution on Male Violence Against Women*. (En línea), 1999. <<http://apa.org/pi/wpo/maleviol.html>>

BLANCO, P.; RUIZ-JARABO, C. *La prevención y la detección de la violencia contra las mujeres desde la atención primaria de salud*. Madrid: Asociación para la Defensa de la Sanidad Pública de Madrid, 2002.

BONINO, L. *Micromachismos. La violencia invisible en la pareja*. (En línea) <<http://hombresporlaigualdad.com/micromachismos.htm>>

CANTERA, L. M. *Te pego porque te quiero*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, 1999.

CANTÓN DUARTE, J.; CORTÉS ARBOLEDA, M. R. *Guía para la evaluación del abuso sexual infantil*. Madrid: Pirámide, 2000.

CASAS, F. *Técnicas de investigación social. Los indicadores sociales y psicosociales: teoría y práctica*. Barcelona: PPU, 1989.

CASAS, F. "Los niños y las niñas en procesos judiciales: ¿qué nos pueden decir o cómo nos comunicamos con ellos?". Bienestar y Protección Infantil, IV, 1, 1989.

CASAS, F. *Infancia: perspectivas psicosociales*. Barcelona: Paidós, 1998.

CECI, S. J.; BRUCK, M. *Jeopardy in the Courtroom. A scientific analysis of children's testimony*. Washington, DC: American Psychological Association, 1995.

CECI, S. J.; BRUCK, M. "The Ontogeny and durability of true and false memories: a fuzzy trace account". *Journal of Experimental Child Psychology*, 71, p. 165-169, 1998.

CIMTM, Comisión para la Investigación de los Malos Tratos a Mujeres. *10 años de teléfono de urgencias: 1991-2000*. Madrid, 2001.

COBO PLANA, J. A. *La violencia con historia, la doméstica y la de género: un punto de vista médico-forense*, 2004.

(En línea) <<http://noticias.juridicas.com/articulos/55-Derecho%20Penal>>

COBO PLANA, J. A. *Simulación y disimulación en violencia doméstica: aspectos médico-forenses*, 2004.

(En línea) <<http://noticias.juridicas.com/articulos/55-Derecho%20Penal>>

CORSI, J. *La violencia hacia las mujeres como problema social. Análisis de las consecuencias y de los factores de riesgo*. Fundación Mujeres.

CREMPIEN, C. "El trauma relacional de la violencia en la pareja. Impacto y consecuencias". En: *La Violencia en la Familia, Escuela y Sociedad*. Santiago de Chile: Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Internacional SEK, 2005.

DAVIES, G. M.; WESCOTT, H. L.; HORAN, N. "The impact of questioning style on the content of investigative interviews with suspected child sexual abuse victims". *Psychology, Crime and Law*, vol. 62, p. 81-97, 2000.

ECHEBURUA, E.; CORRAL, P. *Manual de violencia familiar*. Madrid: Siglo XXI, 2000.

FABIAN, T. *La Psicología de la declaración testimonial: investigación y práctica en Alemania*. Madrid: IV Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica, 2001.

FLIN, R.; KEARNEY, B.; MURRAY, K. "Children's evidence: Scottish research and law". En: Bottoms, B.L. y Goodman, G.S. (eds.) *International Perspectives on Child Abuse and Children's Testimony. Psychological Research and Law*. Thousand Oaks, California: Sage Publications, 1996.

GARBARINO, J.; SCOTT, F.M.; et al. *Lo que nos pueden decir los niños*. Madrid, Ministerio de Asuntos sociales, 1993. Versión original: *What children can tell us*, 1989.

GARBARINO, J. "¿Se puede evaluar el éxito alcanzado en cuanto a la prevención de los malos tratos a los niños? Problemas de política, programación e investigación". *Bienestar y Protección Infantil*. Año I, n.º 1, 1995.

GRISELDA, N. *Abuso de menores. Complejidad diagnóstica*. Madrid: IV Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica, 2001.

HIRIGOYEN, M. F. *Mujeres maltratadas. Los mecanismos de la violencia en la pareja*. Barcelona: Paidós, 2006.

HUTCHBY, I.; J. MORAN-ELLIS, eds. *Children and Social Competence: Arenas of Action*. Londres: Falmer Press, 1998.

JEWERS, R. *Intimate partner violence: causes and prevention*. Lancet, 2002.

JUÁREZ, J. R.; RUANA, S.; CAMPS, J. "El papel del psicólogo ante la mujer víctima de agresión sexual". Comunicación publicada en el II Congreso Oficial de Psicólogos, Área IV, Valencia, 1990.

JUÁREZ, J. R. "Bases para la evaluación diagnóstica social-ecológica". *Dianium*, vol. 5, UNED-Denia, p. 125-141, 1990.

JUÁREZ, J. R. "Secuelas psicológicas en las víctimas de agresiones sexuales". Conferencia publicada en el Curso de Psicología y Salud UNED-Girona, 2000.

JUÁREZ, J. R. "Las secuelas psicológicas de las víctimas de agresiones sexuales". Ponencia publicada en las V Jornadas de Criminología. Barcelona: Escuela de Criminología de Cataluña, 2000.

JUÁREZ, J. R. "Influencia de la variable edad en la credibilidad de los menores abusados sexualmente. Uso y abuso de la prueba CBCA-SVA". Madrid: Comunicación publicada en el IV Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica, 2001.

JUÁREZ, J. R. "La credibilidad del testimonio infantil en supuestos de abuso sexual: indicadores psicosociales". Tesis doctoral. Universidad de Gerona, 2002.

JUÁREZ, J. R. "El menor como testigo: fundamentos y técnicas". En: SORIA VERDE, M. A. *Psicología criminal*. Madrid: Pearson, 2006.

JUÁREZ, J. R.; CASALS, I.; RIVAS, N. "El conflicto de lealtades o cómo los hijos de padres separados pagan los platos rotos: una apuesta para la mediación". Justicia y Sociedad, n.º 23. *La Mediación Familiar*, Generalitat de Cataluña, Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada. Barcelona, 2001.

LABRADOR, F. J. (et al.). *Mujeres víctimas de la violencia doméstica. Programa de actuación*. Madrid: Pirámide, 2004.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

LORENTE ACOSTA, M. *Mi marido me pega lo normal. Agresión a la mujer; realidades y mitos*. Barcelona: Ares y Mares, 2001.

MANZANERO, A. L. "Recuerdos de sucesos complejos. Efecto de la recuperación múltiple y la tarea de recuerdo en la memoria". *Anuario de Psicología Jurídica*, p. 9-23, 1994.

MANZANERO, A. L. "Evaluando el testimonio de menores testigos y víctimas de abuso sexual". Anuario de Psicología Jurídica, 96, p. 13-34, 1997.

MANZANERO, A. L. "Recuerdos reales y recuerdos sugeridos: características diferenciales". Madrid: IV Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica, 2001.

MANZANERO, A. L.; DIGES, M. "Evaluación subjetiva de la exactitud de las declaraciones de los testigos. La credibilidad". Anuario de Psicología Jurídica, 1993.

MAQUEDA, M. L. "La violencia de género: entre el concepto jurídico y la realidad social", 2006. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología (en línea), n.º 08-02. <<http://criminet.ugr.es/recpc/08/recpc08-02.pdf>>

MONTERO, A. "Síndrome de Adaptación Paradójica a la Violencia Doméstica: una propuesta teórica". Clínica y Salud, 12(1):5-31. (PDF), 2001.

MONTERO, A. *El Síndrome de Estocolmo en la violencia doméstica. Mujeres en red*, 2001.

Naciones Unidas. *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. A/RES/48/104. Ginebra: Naciones Unidas, 1994.

OFFE, H. "El dictamen sobre la credibilidad de las declaraciones de testigos". Anuario de Psicología Jurídica, p. 11-23, 2000.

ORBACH, Y. (et al.) "Assessing the value of structured protocols for forensic interviews of alleged child abuse victims". Child Abuse and Neglect, vol. 24, n.º 6, 733-752, 2000.

Protocolo de actuación en los casos de violencia doméstica y de género en la demarcación de Gerona, 2006.

RASKIN, D. C.; ESPLIN, P. W. "Assessment of children's statements of sexual abuse". En: John Ed. *The suggestibility of children's recollections*, p. 153-164. Washington, DC, US. American Psychological Association, 1991.

SANMARTÍN, J. *Violencia doméstica: un panorama mundial*. Barcelona: Congreso Estatal sobre Violencia Doméstica, 2003.

SAS, L. D.; WOLFE, D. A.; GOWDEY, K. "Children and the courts in Canada". En: Bottoms, B. L. y Goodman, G. S. (eds.). *International Perspectives on Child Abuse and Children's Testimony. Psychological Research and Law*. Thousand Oaks, California: Sage Publications, 1996.

SAVE THE CHILDREN. *Atención a los niños y niñas víctimas de la violencia de género*, 2006.

SERVICIO CANARIO DE LA SALUD. *Protocolo de facilitación de la detección de los malos tratos a mujeres y menores*.

SemFYC, *Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria. Violencia Doméstica*. Ministerio de Salud y Consumo, 2003.

SORIA, M. A. *Manual de psicología jurídica e investigación criminal*. Madrid: Pirámide, 2005.

STELLER, M. "Recent developments in statement analysis", p. 135-154. En: Yuille, J. C. Ed. *Credibility Assessment*. Nato Asi Series, vol. 47, Kluwer Academic Publishers, 1989.

STELLER, M. "Child Witnesses in Sexual Abuse Cases. Psychological implications of legal procedures". En: Lösel, F., Bender, D. y Bliesener, T. Eds. *Psychology and Law. International Perspectives*. Berlín: De Gruyter, 1992.

STELLER, M. "The role statement validity assessment in evaluating child sexual abuse. Perceptions and misperceptions". Psychology and Law, International Conference, Dublín, 1999.

STELLER, M. *Assessing Credibility of Children's Statements about Sexual Abuse*. Conferencia realizada en la Universidad de Estambul, 29 de junio de 2000.

STELLER, M.; KÖHNKEN, G. "Análisis de declaraciones basadas en criterios". En: Raskin, D. C. *Métodos psicológicos en la investigación y pruebas criminales*. Bilbao: Desclée de Brouwer, 1994.

THEMIS. *Defiende tus derechos. Guía práctica para mujeres maltratadas*. Barcelona: Generalitat de Catalunya. Instituto Catalán de las Mujeres, 2004.

UNDEUTSCH, U. "Statement Reality Analysis, in Trankell". En: Ed. *Reconstructing the past*. Deventer, Países Bajos. Kluwer Law and Taxations Publishers, 1982.

UNDEUTSCH, U. "The development of statement reality analysis". En: Yuille, J. C. Ed. *Credibility Assessment*. Nato Asi Series, vol. 47, Kluwer Academic Publishers, 1989.

WEISSMAN, H. N. "Forensic Psychological examination of the child witness in cases of alleged sexual abuse". *American Journal Orthopsychiatry*, 61:48-58, 1991.

Relación de tablas

Taula 1: Constructes rellevants per a l'avaluació del testimoni	15
Taula 2: Teories explicatives sobre la permanència de la dona maltractada en la relació violenta	45
Taula 3: Causes del retard en la denúncia de violència (Sociedad Española de Medicina Familiar y Comunitaria)	51

Relación de gráficos

Gráfico 1: Denuncias interpuestas y denuncias retiradas (datos absolutos)	36
Gráfico 2: Personas juzgadas	36
Gráfico 3: Forma de finalización judicial.....	37
Gráfico 4: Relación entre víctima y denunciante	37
Gráfico 5: Participantes seleccionadas (muestra V = 12 mujeres; muestra F = 14 mujeres)	64
Gráfico 6: Medias de edades (muestra V = 38,1 años; muestra F = 30,9 años) 64	
Gráfico 7: Medias de hijos (muestra C = 1,4 hijos; muestra F = 1,6 hijos)	64
Gráfico 8: Medias de años de convivencia (muestra V = 1,8 a.; muestra F = 1,4a.)	65
Gráfico 9: Estado civil (soltera, casada, en pareja, separada, divorciada)	65
Gráfico 10: Victimitización anterior (muestra V = 9 mujeres; muestra F = 2 mujeres)	66
Gráfico 11: Denuncias anteriores (muestra V = 5 mujeres; muestra F = 0 mujeres)	66
Gráfico 12: Tratamiento psicológico (muestra V = 11 mujeres; muestra F = 0 mujeres)	67
Gráfico 13: Nivel académico (primaria, secundaria, universidad)	68
Gráfico 14: Incidente violento: episódico/crónico (muestra V= 2e/10c; muestra F= 6e/8c).....	68